



Energía de Santa Fe

Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe

LICITACION PÚBLICA WEB N°: 7060002631

OBJETO	COMPRA DE UPS PARA USUARIOS ELECTRODEPENDIENTES	
PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 322.922.985,00	(PESOS TRESCIENTOS VENTIDOS MILLONES NOVECIENTOS VENTIDOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO, IVA incluido)
	USD 219.675,50	(DOLARES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 50/100 , IVA incluido)
GARANTIA DE LA OFERTA		
DEBERA CONFECCIONARSE UNICAMENTE EN DOLARES Y EN FORMATO DIGITAL Y SUBIR EL CORRESPONDIENTE ARCHIVO FIRMADO DIGITALMENTE AL PORTAL DE COMPRAS WEB		
IMPORTE	USD 2.196,76 (DOLARES DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON 76/100, IVA incluido)	
APERTURA		CONSULTAS
DIA	22/01/2026	EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE Unidad Equipos Electricos itessa@epe.santafe.gov.ar
HORA	10⁰⁰	
LUGAR	EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA Francisco Miguens 260 - 5° Piso - Puerto de Santa Fe - 3000 Santa Fe	
-TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACION PODRA HACERLO DESCARGANDO GRATUITAMENTE EL PLIEGO.		
-IMPORTANTE: INDEPENDIEMENTE DE QUE EN EL PORTAL SAP-EPE DE COMPRAS WEB EN LA INTERFAZ SE VEA EL SIMBOLO "ARS", LOS PRECIOS UNITARIOS SE DEBEN CARGAR EN DOLARES ESTADOUNIDENSES (U\$S). SERAN DESESTIMADAS AQUELLAS OFERTAS QUE ESTEN CARGADAS EN PESOS.		



LICITACION PUBLICA WEB N.º: 7060002631

ALCANCE DE SUMINISTRO TOTAL

ITEM	MATRICULA	DESCRIPCION	UM	Santa Fe	CANTIDAD
1	101683	UPs P/Electrodep. de 0,8 kW - 3kWH	Pza	50	50

Plazo: 120 DÍAS

Lugar de Entrega : ALMACEN SANTA FE - Republica de Siria y Espora, Santa Fe

Contacto: Area control de perdidas - Tel: 0342-4505709

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

EQUIPO UPS PARA USUARIOS ELECTRODEPENDIENTES

1. GENERALIDADES

1.1. Objeto

Establecer las características técnicas, particularidades de la provisión, ensayos de recepción y garantía de equipos UPS (Uninterruptible Power System) para usuarios electrodependientes (UED) de la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe (EPESF).

1.2. Condiciones de utilización

1.2.1. Eléctricas

La UPS será alimentada en forma monofásica de la red interna de baja tensión (BT) del usuario, con los siguientes parámetros eléctricos:

- ✓ Tensión nominal de alimentación: 220 V c.a.
- ✓ Frecuencia nominal: 50 Hz

1.2.2. Ambientales

El ambiente de funcionamiento puede ser cálido, húmedo y con la inadecuada ventilación natural, por lo tanto, el equipo debe ser apto para su utilización en las siguientes condiciones:

- ✓ Rango de temperatura de funcionamiento: 0 a 45 °C ambiente.
- ✓ Rango de humedad de funcionamiento: 5 a 95% sin condensación.

1.2.3. Régimen de utilización

La UPS tendrá un régimen de utilización continuo, entregando energía al equipo de electromedicina del usuario desde la red de la EPESF o, ante una interrupción del suministro o parámetros fuera de los límites definidos, desde la batería por su tiempo de autonomía.

1.3. Normas

La provisión deberá cumplimentar, con las siguientes Normativas:

Normativa	Número	Título
Ley	24051	Residuos peligrosos: ámbito de aplicación y disposiciones generales.
Resolución	169/2018	Seguridad equipamiento eléctrico
SAE	1010	Clasificación de los aceros.
ISO	9001	Sistemas de gestión de calidad (para los componentes de los equipos)
IEC	60529	Applies to the classification of degrees of protection provided by enclosures for electrical equipment with a rated voltage not exceeding 72.5 kV.
	60896-21	Valve regulated types –Methods of test

Normativa	Número	Título
	60896-22	The technical requirements for stationary VRLA batteries
	60947-2	Low-voltage switchgear and controlgear - Circuit-breakers
	61008-1	Residual current operated circuit-breakers without integral overcurrent protection for household and similar uses (RCCBs)- Part 1: General Rules.
	61009-1	Residual current operated circuit-breakers with integral overcurrent protection for household and similar uses (RCBOS)- Part 1: General Rules.
IRAM	2071	Tomacorrientes bipolares con toma de tierra para uso en instalaciones fijas domiciliarias. De 10 A y 20 A, 250 V de corriente alterna.
	2073	Fichas bipolares con toma de tierra para uso domiciliario de 10 y 20 Amper de corriente alterna.
	2183	Cables con conductores de cobre aislados con policloruro de vinilo (PVC). Para instalaciones fijas interiores con tensiones nominales de 450/750 V.
	NM 247-5	Cables aislados con policloruro de vinilo (PVC) para tensiones nominales hasta 450/750 V, inclusive. Parte 5: Cables flexibles (cordones).
	2289	Ensayo de no propagación de llamas e incendios en los conductores

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

2.1. Generalidades

La UPS estará compuesta por:

- ✓ Cuatro (4) Baterías conectadas en serie,
- ✓ Un (1) circuito rectificador/cargador de baterías,
- ✓ Un (1) circuito ondulator c.c./c.a. de onda senoidal pura,
- ✓ lógica de control y
- ✓ protecciones eléctricas necesarias para su funcionamiento.

Todos estos componentes estarán contenidos en una única envolvente (el “gabinete”).

La topología de conexión la UPS será tipo “standby” (Figura 1) o “interactive” (Figura 2), las figuras ilustran el diseño sugerido. La aceptación de otras topologías queda a criterio de La EPESF.

Figura 1: topología de conexión tipo Standby:

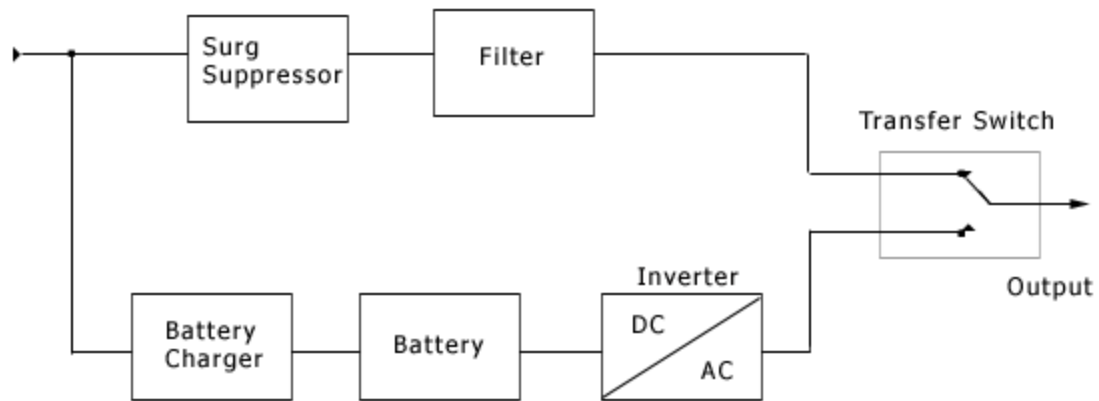
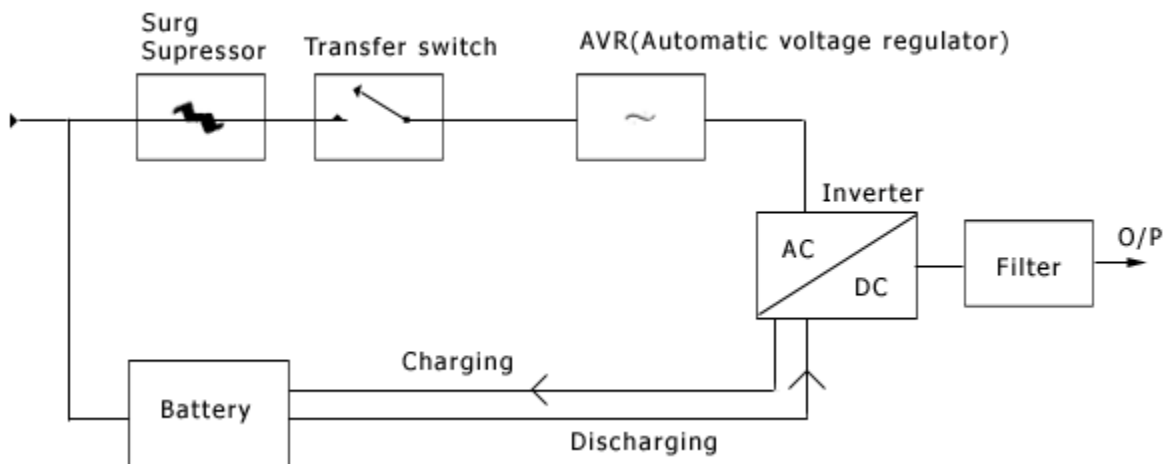


Figura 2: topología de conexión tipo Line Interactive.



UPS Standby

Estos equipos no-breaks se caracterizan por presentar en modo red la tensión y frecuencia en la salida igual a la de la red eléctrica, o sea, la potencia es transferida directamente de la red a la salida. A falta de red eléctrica o por de variación de la tensión o frecuencia fuera de los niveles seguros especificados, el inversor entra en operación alimentando a través de las baterías internas los equipos conectados en la salida.

UPS Interactive

También se caracterizan por presentar en modo red la frecuencia en la salida igual a la de la red eléctrica, pero poseen un estabilizador interno, donde la tensión de salida es corregida a un valor seguro si la tensión de entrada varía para valores que puedan perjudicar a los equipos conectados. En otras palabras, entre la entrada y la salida del producto, se tiene un estabilizador basado en un transformador responsable por la corrección de la tensión de salida. A falta de

la red eléctrica, tensión o frecuencia fuera de los niveles seguros especificados, el inversor entra en operación alimentando los equipos.

Para ambos tipos, en operación normal, la salida de la UPS será desde la entrada de la red de BT. Cuando la UPS detecte que la tensión de entrada se encuentre fuera de sus parámetros de operación normales, se desconectará de la entrada y suministrará energía a la carga desde sus baterías hasta que la tensión de red vuelva a sus parámetros normales, momento en el cual reconectará la carga a la entrada de red.

La UPS no deberá permitir, en ninguna circunstancia, que el equipo inyecte energía a la red.

2.2 Aspectos constructivos

2.2.1. Gabinete

El gabinete de la UPS estará fabricado con perfiles y chapas de acero.

El acero para la fabricación del gabinete será según clasificación SAE 1010, doble decapada y en espesor 1,6 mm; adecuado para resistir mecánicamente los componentes de la UPS. El armado podrá ser por soldadura o abulonado. Todas las superficies serán lisas y las costuras producidas por la soldadura deben estar pulidas.

El gabinete será terminado con una (1) mano de antióxido y tres (3) manos de esmalte sintético en color RAL 1013 en todas sus superficies, tanto interna como externa.

Las dimensiones del gabinete, preferentemente, no superarán las siguientes medidas máximas:

Alto	1000 mm
Ancho	600 mm
Largo	400 mm

El gabinete tendrá dos (2) compartimientos: un compartimiento para las baterías y otro compartimiento para el rectificador/cargador y el resto de los elementos del circuito.

Los estantes del gabinete dispuestos para colocar las baterías deben ser suficientemente robustos y resistentes para soportar el peso de estas, preferiblemente del tipo bandeja anti-derrame y deslizantes, para favorecer las tareas de mantenimiento.

Las conexiones de potencia entre las baterías y el rectificador/cargador deberán contar con sellos estancos entre ambos compartimientos, capaces de resistir el ataque corrosivo de los eventuales gases de escape.

El diseño permitirá el fácil mantenimiento, utilizando conectores rápidos que permitan el reemplazo de inversor y baterías sin necesidad del uso de herramientas.

En su cara posterior se deben incorporar los siguientes componentes:

- ✓ Dos (2) módulos de tomacorriente IRAM 2071 de 10 A,
- ✓ Un cable de doble aislación, tipo taller o similar, (IRAM NM247-5) de 1,5 metros y ficha IRAM 2073 de 10 A con toma a tierra, para alimentación del equipo. La sección de cada conductor será de 1,5 mm².

En su cara frontal:

- ✓ Un (1) tablero de protecciones,
- ✓ El panel de control
- ✓ Indicadores de estado

La ubicación de los componentes de alimentación, control y protecciones de la UPS, debe contemplar la comodidad de operación manual directa, además de las condiciones lógicas y estéticas de llegada y salida de cables.

El equipo contará con rejillas de ventilación, colocadas en cada lateral del gabinete a diferentes niveles de altura respecto al suelo, a fin de lograr una convección natural no forzada.

No deben existir ventilaciones en la cara superior del gabinete. Las ventilaciones deben tener una protección en forma laberíntica, evitando ingreso de líquidos por goteo o proyección, y de elementos punzantes. Las ventilaciones no deben tener ningún filtro (por ejemplo, lana de vidrio), a efectos de evitar la reducción u obstrucción del flujo de aire.

Únicamente se aceptará ventilación forzada si ésta es parte integral del módulo inversor/cargador de baterías y el ventilador empleado se encuentra en el interior del equipo e inaccesible desde el exterior.

El gabinete del equipo tendrá un grado de protección mínimo de IP 31 conforme a la norma IEC 60529 y toda parte metálica externa debe estar en equipotencial con la tierra de protección de la instalación eléctrica del inmueble.

El diseño de la placa inferior del gabinete deberá funcionar como una bandeja colectora, a fin de que el derrame de líquidos o ácidos en caso de fallas de funcionamiento de las baterías sean contenido en el interior del equipo.

A fin de facilitar su traslado dentro del domicilio del usuario, deberá contar en su base con 4 ruedas reforzadas de nylon con la capacidad de peso que aseguren que soporta al menos un tercio más del peso total. Dichas ruedas deberán contar con un sistema de freno mecánico y tener la capacidad de girar sobre el eje de fijación a la envolvente.

2.2.2. Circuitos cargador e inversor

La UPS contará con circuitos cargador de batería y un circuito inversor de onda senoidal pura, con una eficiencia c.c./c.a. mínima, en cualquier estado de carga, mayor o igual a 80%.

Partiendo de una descarga completa, la UPS deberá recuperar el 90% de su capacidad total en un período de 10 horas y el 100% de carga dentro de las 15 horas.

Mientras la red de BT se encuentre dentro de los parámetros de operación normales, alimentará simultáneamente a la carga y a las baterías. Cuando retorne la alimentación de red luego de una interrupción, el cargador/inversor alimentará inmediatamente al consumo y cargará a la batería con una corriente limitada, con tensión en aumento hasta alcanzar la tensión de flote.

Parámetros de conexión y desconexión:

Tensión nominal de entrada: 220 V c.a.

Tensión tolerada máxima de entrada: 300 V c.a.

Tensión umbral máxima de conmutación a batería: 240 V c.a.
Tensión de retorno (conmutación) a la red, máxima: 230 V c.a.
Tensión umbral mínima para conmutación a batería: 180 V c.a.
Tensión de retorno (conmutación) a la red, mínima: 190 V c.a.

Frecuencia nominal de entrada: 50 Hz
Frecuencia umbral máxima para conmutación a batería: 51 Hz
Frecuencia de retorno a la red, máxima: 50,5 Hz
Frecuencia umbral mínima para conmutación a batería: 47 Hz
Frecuencia de retorno a la red, mínima: 47,5 Hz
Tiempo de transferencia máximo ante parámetros fuera de los límites: 20 ms.
Temporización mínima ante retorno de red: 10 s (no excluyente).

2.2.3. Batería VRLA

La batería deberá ser estacionaria, de plomo-ácido con electrolito absorbido o gelificado, sellada, libre de mantenimiento, de recombinación gaseosa, regulada por válvula (VRLA, según IEC 60896-21 e IEC 60896-22) con las siguientes características:

- ✓ Tensión nominal: a definir por el proveedor.
- ✓ Número de celdas: 6
- ✓ Vida útil (uso flotante, temperatura ambiente 20°C): ≥ 10 años
- ✓ Autodescarga: <3% mensual a 20°C de temperatura ambiente
- ✓ Rango de temperatura de carga: 0 a 50 °C
- ✓ Rango de temperatura de descarga: -10 a 50 °C
- ✓ Rango de temperatura de almacenamiento: -10 a 40 °C
- ✓ Material del contenedor: acrilonitrilo butadieno estireno (ABS)
- ✓ VAh: deberán ser tales que permitan una autonomía de la UPS de 500 W continuos por 6 h.

La batería debe mantener una capacidad igual o superior al 60% de la capacidad nominal luego de 500 ciclos de descarga al 50% de profundidad.

La batería deberá contar con una composición química que le brinde estabilidad térmica y le permita poseer mayor resistencia ante altas temperaturas lo que dificulte en mayor medida que pueda entrar en combustión.

La batería debe ser apta para trabajar en gabinetes cerrados y/o en cercanía de equipos electrónicos y personas sin afectarlos, para lo cual sus niveles de emisión de gases deben estar de acuerdo con IEC 60896-22.

La batería estará conectada permanentemente al circuito cargador/rectificador. Dicha conexión estará protegida con fusibles de accionamiento rápido debidamente dimensionados.

Las baterías estarán ubicadas en la parte inferior del gabinete, para evitar que estén sometidas al calentamiento propio del rectificador. Además, para que ante un eventual derrame del ácido de las mismas, éste no afecte a los otros componentes y conexiones de la UPS.

El proveedor debe indicar las consideraciones y el procedimiento a seguir para almacenar la batería en depósito por períodos prolongados sin afectar la vida útil; entre ellos: condiciones de estibado, humedad y temperatura, necesidad de recargas, etc.

Marcas aceptadas: sólo se tendrán en cuenta ofertas conformadas con alguna de las siguientes marcas de baterías: Yuasa, Deka, EnerSystem-MicroCell, Trojan, CSB, Kaise, Vision

La conexión entre las baterías, y entre las baterías y el circuito de la UPS será mediante un conector rápido polarizado y no con borneras para evitar errores y pérdida de tiempo.

2.2.4. Display y/o indicadores testigos

La UPS en su frente tendrá un display y/o luces testigo para indicar del estado operativo del equipo.

El display y/o testigos deben brindar como mínimo la siguiente información:

- ✓ Estado de alimentación de la carga (desde la red o desde la batería).
- ✓ Indicador del nivel de carga de la batería con porcentaje de carga en números o en segmentos. Para el último caso, como mínimo cada 25% de capacidad.
- ✓ Indicador de batería en proceso de carga.
- ✓ Indicadores/anunciadores de estado de falla con código numérico o alfanumérico para primera identificación.

La Figura 3 muestra un ejemplo de display.

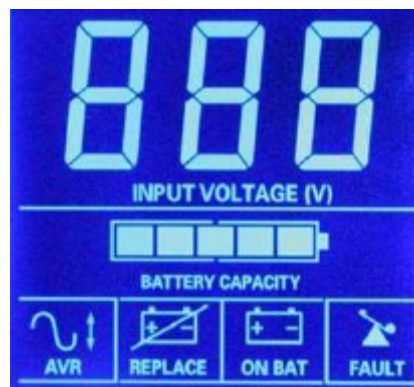


Figura 3: ejemplo de display para UPS

2.2.5. Alarma sonora por baja batería

La UPS debe contar con una alarma sonora breve que se active ante cualquier evento que signifiquen cambios en el estado de funcionamiento del equipo. En particular, cuando la batería se halla descargado por debajo del 25% de su capacidad nominal, emitirá un sonido durante 60 s, con la posibilidad de silenciarla desde el teclado de la UPS.

2.2.6. Protecciones eléctricas

El inversor/cargador debe incorporar las siguientes protecciones eléctricas internas:

- ✓ Protección frente a sobretensiones, conectada en la entrada de alimentación de red, que accione al instante en que se detecte un aumento mayor a 150% de la tensión nominal, por un tiempo mínimo de 300 μ s.
- ✓ Protección termomagnética o dispositivo de corte frente a cortocircuitos en el circuito de c.c entre las baterías y el cargador/inversor.

- ✓ Protección en la salida de c.a., que desconecte la carga al instante en que aumenta la demanda por sobre el 150% de la potencia nominal, durante un periodo mayor a 5 segundos.
- ✓ Protección por sobrecorrientes transitorias en la alimentación de red.

Estas protecciones internas estarán convenientemente coordinadas, de manera de actuar como respaldo de las protecciones externas.

Además, la salida de c.a. de la UPS debe contar en forma externa con las siguientes protecciones:

- ✓ una protección termomagnética bipolar de 5 A, curva C, según la norma IEC 60947-2 y
- ✓ una protección con interruptor diferencial clase AC de 25 A y sensibilidad de 30 mA según IEC 61008-1 o IEC 61009-1.

Las protecciones termomagnética y diferencial instaladas en la UPS, deberán ser de primeras marcas (Schneider Electric, ABB, Siemens, etc.). La EPESF se reserva el derecho a solicitar la validación de la calidad de estos dispositivos y solicitar su cambio en caso de considerarlo necesario.

Las protecciones termomagnética y diferencial deben estar resguardadas ante accionamientos involuntarios mediante una tapa y/o cubierta de material resistente.

La tapa y/o cubierta debe poder abrirse y cerrarse al momento que se requiera realizar la reposición de las protecciones, posterior a la presencia de una falla. Toda parte metálica debe estar en equipotencial con la tierra de protección de la instalación eléctrica del inmueble.

2.2.7. Conexionado Interno

La conexión de los equipos se efectuará con cable de cobre unipolar con aislación de PVC, según IRAM 2183, de sección adecuada. La aislación de los cables deberá ser resistente a la llama, según IRAM 2289.

Las vainas exteriores de los cables serán de los siguientes colores:

- ✓ Fase de Corriente Alterna: marrón
- ✓ Neutro: celeste o azul
- ✓ Corriente Continua: rojo para el positivo y negro para el negativo.
- ✓ Conexión a tierra: bicolor verde/amarillo.

2.2.8. Pico de potencia inicial

El diseño del inversor permitirá soportar el pico transitorio de potencia inicial, propio de los equipos de electromedicina; admitiendo picos del doble de la potencia nominal durante un periodo de 1 s.

2.3. Etiquetado de UPS

2.3.1. Oblea informativa

La UPS debe incorporar en su frente, sector superior derecho, la oblea informativa correspondiente al Anexo II. Su dimensión será ISO A5 (ancho 148 mm x

alto 210 mm) y debe ser impresa en material vinílico con tintas indelebles al agua, alcohol u otros líquidos.

2.3.2. Oblea de registro

La UPS debe disponer en su frente, sector superior izquierdo, una oblea de registro que incluya el número de serie de la unidad, su marca y características técnicas. Esta oblea será del mismo material que la oblea informativa. Las dimensiones de la oblea de registro se detallan en el Anexo III.

2.3.3. Fajas o precintos de seguridad

La UPS serán aptas para la colocación de fajas de seguridad o antifraude en todas las tapas de acceso al interior del gabinete, dispuestas de forma que pueda evidenciar la existencia de aperturas no autorizadas.

Como alternativa se acepta ojal y precintos, previa aprobación de La EPESF.

3. POSIBILIDADES DE MONITOREO REMOTO

La UPS debe contar con la posibilidad de ser monitoreada en forma remota desde las oficinas de la EPESF. Para ello estará provista de:

- ✓ una cantidad suficiente de contactos secos de salida a una interfaz (esta última, no incluida en la provisión), como para indicar:
 - Alarma de batería baja.
 - Estado de funcionamiento: desde red o baterías.
 - Estados de fallas en el funcionamiento de la UPS
- y
- ✓ un (1) puerto de comunicaciones tipo RS232, RS485 o USB, que admita dispositivos con salidas por medio de protocolos Modbus o SNMP. Por este puerto será posible acceder al equipo con un software propietario para diagnóstico y supervisión, el cual forma parte de la provisión y, por lo tanto, deberá estar incluido en la oferta.

En dicho puerto será posible conectar un módem GPRS/3G/4G, no incluido dentro de la provisión, excepto una (1) unidad, que será entregada a tales efectos, para los Ensayos – punto 6.4.14).

4. GARANTÍA

4.1 Condiciones generales

La garantía por defectos de funcionamiento o vicios ocultos en la UPS deberá ser de treinta y seis (36) meses contados a partir de la entrega del equipo en el depósito de la EPESF.

El proveedor deberá contar con un laboratorio, propio o contratado, en el país para dar cumplimiento al servicio de postventa.

En virtud de esta garantía, el proveedor se compromete a reparar o reemplazar enteramente a su cargo a partir de la comunicación de la EPESF toda pieza o parte en la que notare fallas, desgastes excesivos o que evidenciara haber sido mal ejecutada o contener vicios ocultos de material y/o fabricación.

Además, estarán a cargo del fabricante los gastos y riesgos ocasionados por el transporte de ida y vuelta entre el lugar donde fue entregado el equipo y el sitio

en que se prevé efectuar la reparación. Las piezas de reposición y las reparaciones estarán cubiertas por la garantía.

Los reclamos y/o notificaciones referentes a los equipos, se efectuarán por vía correo electrónico, portal de Proveedores de la EPESF y/u otro canal consensuado entre ambos; quedando interrumpido el período de garantía a partir de ese momento, hasta que se haya realizado la reparación correspondiente y reintegrado el material y/o equipo a su destino.

Pasados los 10 días hábiles de recibido el pedido de reparación sin que el proveedor se presente a retirar el equipo en falla; o bien pasados los 30 días hábiles desde el retiro del equipo sin haber sido reparado y devuelto al depósito de la EPESF, se aplicarán las multas previstas en los Pliegos.

4.2 Falla sistemática

Se define como “falla sistemática” de un elemento la que se produce en un porcentaje superior o igual al 15 % del total de equipos entregados en la provisión. Cuando se compruebe una falla sistemática de un elemento o componente, que sean imputables a vicios ocultos o defectos de fabricación o del material durante el período de garantía de cualquiera de los equipos, el proveedor deberá reemplazar el mismo en todos los equipos entregados en la provisión.

Estos cambios se deberán efectuar sin afectar la disponibilidad de los equipos a los pacientes electrodependientes.

Todos los gastos y gestiones de importación, costos aduaneros (en caso de corresponder) y traslados para el reemplazo estarán a cargo del proveedor.

La EPESF está facultada para dar de baja unilateralmente el contrato y ejecutar la garantía si pasados 120 días desde la comprobación de una falla sistemática, el proveedor no ha completado el reemplazo de los equipos adquiridos.

5. INFORMACIÓN A SUMINISTRAR

5.1. Junto con la oferta

A los efectos de que la oferta sea tenida en cuenta, el oferente deberá presentar la documentación que a continuación se detalla:

a) Antecedentes: el oferente deberá acreditar antecedentes de suministros idénticos o similares al objeto de provisión, en similar cantidad, con una trayectoria en el país como Fabricante o Distribuidor no menor a los cinco (5) años de antigüedad.

b) Información técnica (folletos, catálogos, planos, diagramas, cálculos de dimensionamiento y esquemas) que resulte de interés para evaluar la calidad de la oferta y permitan visualizar el tipo y características del equipamiento ofrecido, con indicación de dimensiones, vistas y cortes, así como una Memoria Descriptiva de funcionamiento. En particular, deberá demostrar por cálculo, que la UPS puede proveer la autonomía solicitada.

c) Indicar en su oferta las marcas de los accesorios y/o componentes a ser utilizados en sus equipos. La EPESF se reserva el derecho a revalidar la calidad y características las marcas o equipos mencionados.

d) Indicar si posee un Sistema de Gestión de la Calidad está certificado según norma ISO 9001, tanto de los componentes como del proceso de fabricación. En caso afirmativo, adjuntar los certificados.

e) Documentación que certifique el cumplimiento de los requisitos de seguridad del equipo inversor, de acuerdo con la Resolución 169/2018 de la Secretaría de Comercio, así como de todos los restantes equipos eléctricos de c.a. que constituyen la UPS.

f) Documentación y/o certificación, que garantice que las baterías (VRLA) utilizadas por la UPS, se le efectuaron los ensayos correspondientes de acuerdo a la norma IEC 60896-21.

g) Vida útil estimada de la UPS. El fabricante debe entregar documentación que avale cómo fue estimada dicha vida útil. Curva de ciclo de vida con descarga y Curva de vida útil en flotación.

h) El oferente deberá acreditar la posibilidad de obtener repuestos por el término de 3 años posteriores al vencimiento de la garantía. Las partes de reposición pueden ser de igual marca y modelo o de distinta marca siempre que se asegure su intercambiabilidad.

i) Planillas de Datos Técnicos Garantizados según el Anexo I.

La ausencia o insuficiencia de alguno de estos documentos, a criterio de la EPESF, podrá dar lugar al rechazo de la oferta.

5.2. Dentro de los 15 días de recepcionado el Pedido de Compras:

a) Cronograma de entrega: se deberá presentar diagrama de Gantt que indique los lapsos que demandan cada uno de los procesos productivos básicos, y el tiempo total de fabricación, a regir a partir de la recepción del Pedido de Compra (día 0). El cronograma presentado será considerado como compromiso de cumplimiento del plazo de entrega estipulado. El plazo de entrega no puede ser mayor al indicado en el Alcance de Suministro.

b) Proyecto ejecutivo: compuesto por Manual técnico, esquemas, diagramas y planos de la UPS en sus versiones de producto final. Todos los planos presentados deberán llevar en el ángulo inferior derecho el rótulo del fabricante al lado del cual se deberá prever lugar para el rótulo de la EPESF, donde se indicará claramente el número de Pedido de Compra. En caso de que los planos resultaren “Rechazados” o “Conformes con Observaciones”, el Contratista deberá introducir las modificaciones necesarias con la mayor brevedad, dado que esa demora no podrá adicionarse a los plazos de entrega.

El Manual Técnico estará constituido por:

- ✓ Índice.
- ✓ Planillas de datos técnicos garantizados (correspondientes a la ET) conforme a fabricación.
- ✓ Copia de todos los planos presentados por el Adjudicatario.
- ✓ Instrucciones para el transporte.
- ✓ Instrucciones para el montaje.
- ✓ Instrucciones para el mantenimiento preventivo, con cronograma de inspecciones.
- ✓ Instrucciones para la puesta en servicio.
- ✓ Instrucciones para el acopio en depósito.

- ✓ Instrucciones para el desarme y reparación de todos los componentes del equipo, detallando el uso de las herramientas especiales (si las hubiere).
- ✓ Esquema general de despiece, indicando para cada componente del equipo:
 - Posición de dicho componente en el equipo completo.
 - Denominación y código del fabricante.
 - Lista de especificaciones técnicas de los materiales y componentes que forman parte de los equipos.
 - Copia de los certificados de ensayos de tipo y rutina.
 - Memoria detallada de funcionamiento.
 - Lista de empaque.

Los planos "Conforme sin Observaciones" rubricados y sellados por la EPESF, serán la documentación base sobre la cual el Inspector de la EPESF recepcionará la provisión. A los efectos contractuales se tomará como fecha de presentación de la documentación a la última entrega que incluya la totalidad requerida en cada plazo, ya que dicho conjunto se considera complementario y debe presentarse simultáneamente.

En ningún caso y en ninguna circunstancia la documentación aprobada exime al adjudicatario de su responsabilidad por el correcto funcionamiento de los equipos, así como tampoco lo habilita a fabricar el equipamiento con características diferentes al ofertado. Únicamente se podrán modificar las características de los equipos mediante aprobación explícita de la EPESF.

5.3 Con una antelación no menor de 15 días, a la realización de los Ensayos de Recepción:

a) Manual y video de uso de la UPS para distribuir al cliente: previo a la primera entrega de material, se debe entregar en formato .docx un manual orientado al cliente que indique la operación básica, cuidados de seguridad, estados de error posibles y pasos de restablecimiento ante fallas de la UPS. La EPESF aprobará el contenido del manual y está facultado a exigir correcciones al mismo si no se adecúa a las necesidades.

También debe entregar videos tutoriales de funcionamiento del equipo, en forma detallada para la EPESF y simplificada para el Cliente.

b) Condiciones para el correcto acopio de la UPS en depósitos de la EPESF. Incluye también la frecuencia y el procedimiento para realizar cargas de mantenimiento a las baterías de tal manera que el acopio prolongado no afecte su vida útil.

c) Certificado de ensayo de la UPS de acuerdo con la Resolución 169/2018 de la Secretaría de Comercio. El ensayo puede realizarse en INTI o en laboratorios privados acreditados en el OAA. De emplearse un laboratorio privado, se debe entregar una copia del certificado de acreditación que habilita a ensayos de este tipo. Todos los costos de ensayo quedan bajo exclusiva responsabilidad del proveedor.

d) Propuesta de realización de los Ensayos de Recepción, indicando la metodología de los Ensayos, lugar de realización, fecha prevista, duración de los mismos, etc.

6. INSPECCIONES Y ENSAYOS

6.1. Costos de inspecciones y ensayos de recepción

Todos los costos inherentes a las inspecciones y ensayos de recepción estarán a cargo del proveedor, excepto los costos de traslados y/o estadías, salvo cuando éstos sean en repetición por causas imputables al adjudicatario.

6.2 Inspecciones al proceso de ensamblado

La EPESF se reserva el derecho a realizar inspección permanente durante el proceso de ensamblado de los equipos que integran el suministro.

Para ello, el proveedor deberá mantener informado a la EPESF sobre el desarrollo de los trabajos contratados y prever los medios necesarios para facilitar las inspecciones y ensayos que se efectúen en la fábrica y/o suministrar toda la información que sea necesaria en cada caso.

6.3 Ensayos sobre unidades prototipo

A fin de que la propuesta sea considerada, dentro de los 15 días de recepcionado el Pedido de Compras, el oferente presentará un prototipo del equipo a proveer, para su aprobación.

El oferente debe contar con un laboratorio en el país, propio o contratado, para efectuar los ensayos descritos en los puntos 6.4.1. a 6.4.14 inclusive, en presencia del inspector de La EPESF.

El inspector podrá solicitar rehacer cualquier ensayo si considera que no fue realizado correctamente o solicitar ensayos adicionales a los indicados, en función a las características particulares que pudiera presentar el producto ofrecido.

La aptitud técnica de la oferta dependerá del cumplimiento satisfactorio de dichos ensayos.

6.4 Ensayos de recepción

El proveedor debe contar con un laboratorio el país, propio o contratado, para efectuar los ensayos descritos en los puntos 6.4.1. a 6.4.9 inclusive y 6.4.11 a 6.4.14 inclusive, bajo la supervisión del inspector de la EPESF.

El inspector podrá solicitar rehacer cualquier ensayo si considera que no fue realizado correctamente.

Los ensayos de recepción se realizarán sobre la totalidad de la provisión.

El inspector de la EPESF podrá solicitar ensayos adicionales a los indicados, en función a las características particulares que pudiera presentar el producto ofrecido.

Si al menos una UPS de la muestra fallara en alguno de los ensayos mencionados, será condición suficiente para rechazar el lote completo ofrecido por el proveedor.

Si un mismo lote es rechazado en 3 oportunidades no podrá ser inspeccionado nuevamente, por lo que deberá ser sustituido por otro.

Los ensayos de recepción se realizarán en presencia de un inspector de la EPESF, en el laboratorio del proveedor o una ubicación a definir entre las partes.

En caso de no cumplir con lo expuesto o de vencimiento de los plazos estipulados en la citada norma, no se efectuará la recepción de las UPS.

Durante la recepción del material se verificará también la coincidencia entre los

códigos de identificación ubicados en las cajas y los códigos de identificación ubicados en los equipos.

6.4.1. Características constructivas

Se verificarán que las dimensiones, materiales, estructura, obleas y todo componente mecánico y de montaje se encuentre dentro de lo solicitado por la EPESF.

6.4.2. Listado de componentes principales

Se verificará que el inversor, cargador, baterías y protecciones externas se correspondan con la marca y modelo según lo informado en la oferta técnica.

6.4.3. Cortocircuito a la salida

En el tomacorriente de salida se provocará una sobrecorriente entre fase y neutro, de manera de verificar los siguientes escenarios:

- ✓ Actuación de las protecciones.
- ✓ Ausencia de sobrecalentamientos en el interior del equipo.
- ✓ Con posterioridad al despeje de la sobrecarga, si el equipo se reestablece con normal funcionamiento.

Este ensayo deberá efectuarse en primera instancia con la UPS conectada a la red de BT, para luego repetirlo con la UPS desconectada de la red.

6.4.4. Falla a tierra

En el tomacorriente de salida se provocará una sobrecorriente entre fase y tierra, de manera de verificar los siguientes escenarios:

- ✓ Actuación de las protecciones,
- ✓ Ausencia de sobrecalentamientos en el interior del equipo.
- ✓ Con posterioridad al despeje de la sobrecarga, si el equipo se reestablece con normal funcionamiento.

Este ensayo se realizará conectado a la red de BT y luego repetido funcionando con baterías y para ambos polos, primero conectando la fase a tierra y luego el neutro a tierra.

6.4.5. Funcionamiento a tensiones máximas y mínimas de servicio normal

Verificar los umbrales de tensión máximos y mínimos en los cuales conmuta el rectificador/cargador para activar el suministro de energía a través de las baterías.

Se llevarán a cabo tres ensayos:

1. La salida en vacío.
2. Con carga al 50% de la potencia nominal.
3. Con carga al 100% de la potencia nominal.

Como resultado esperado, la UPS conmutará a baterías cuando la tensión de red esté fuera del rango especificado.

6.4.6. Tiempo de conmutación

Medir y comparar con las características técnicas especificadas, el tiempo que tarda la salida de la UPS en conmutar a la alimentación a través de las baterías.

Se llevarán a cabo tres ensayos:

1. La salida en vacío.

2. Con carga al 50% de la potencia nominal.
 3. Con carga al 100% de la potencia nominal.
- El tiempo de conmutación será igual o menor a 20 ms.

6.4.7. Verificación de onda senoidal pura

Conectar a la instalación un analizador de redes y proceder a verificar la THD (distorsión armónica total) en la tensión de salida.

Se llevarán a cabo tres ensayos:

1. La salida en vacío.
2. Con carga al 50% de la potencia nominal.
3. Con carga al 100% de la potencia nominal.

Se repetirán los ensayos en dos escenarios:

- ✓ La UPS conectada a la red BT
- ✓ La UPS con el funcionamiento de las baterías.

Como resultado esperado la THD será < 3% para cargas lineales y < al 8 % para cargas no lineales; la frecuencia será de 50 +/- 0,5 Hz.

6.4.8. Tensión de salida frente a variaciones de carga

Se verificará que la tensión de salida c.a., se mantenga dentro del rango de tensiones de salida especificadas.

Se llevarán a cabo tres ensayos:

1. La salida en vacío.
2. Con carga al 50% de la potencia nominal.
3. Con carga al 100% de la potencia nominal.

Se repetirán los ensayos en dos escenarios:

- ✓ La UPS conectada a la red BT.
- ✓ La UPS con el funcionamiento de las baterías.

6.4.9. Duración de la alimentación por batería

Mientras la UPS se encuentra alimentando a través de las baterías, la salida de c.a. de la UPS se conectará a la carga:

- ✓ Al 50% de potencia nominal
- ✓ Al 100% de potencia nominal

Se procede a medir el periodo de autonomía de las baterías, el resultado esperado será el especificado según la energía de las baterías.

6.4.10. Duración de carga de batería

Verificar inicialmente que la batería se encuentra al 0% de su capacidad nominal (descargada). Conectar la UPS a la red BT y proceder a medir el periodo de tiempo que tarda la batería en alcanzar el 50%, 75% y 100% de su capacidad nominal.

6.4.11. Alarma sonora

Se verificará que la alarma sonora se active cuando el porcentaje de carga de la batería disminuye por debajo del umbral especificado y se apaga cuando la UPS funciona alimentada desde la red eléctrica.

6.4.12. Calentamiento

Medir y tomar registro de la temperatura interna de las caras laterales y superior del gabinete de la UPS, inmediatamente después de haberse efectuado el ensayo 6.4.8., después de un tiempo suficiente para alcanzar la estabilidad de

la temperatura interior. Se deberá verificar que para una temperatura ambiente de 45 °C, el salto térmico es admitido por todos los componentes del equipo.

6.4.13. Resistencia de aislamiento - Aislación de partes metálicas externas

Se aplicará la tensión de la norma IRAM 2325, verificando que la resistencia de aislamiento cumple con los valores límites admitidos.

Se verificará que no hay potencial entre las partes metálicas externas y la fase y neutro de la red de BT. Igual para la salida de c.a. cuando la UPS conmuta a batería.

6.4.14. Posibilidades de Monitoreo Remoto

Se verificará el cumplimiento de las funcionalidades exigidas en el punto 3. (contactos secos y puerto de comunicaciones).

La UPS deberá poder vincularse con el software de monitoreo del equipo permitiendo recibir las alarmas solicitadas, tanto en forma automática como a requerimiento del operador. Esta comunicación se realizará por el puerto de comunicaciones que defina el fabricante permitiendo instalar un Modem GPRS/3G/LTE para extender el puerto de comunicaciones de forma remota.

ANEXO I

PLANILLA DE DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS
UPS 0,8 kW/1 kVA - 3,0 kWh

Item	Características	Unidad	Solicitado	Garantizado
1. Generales				
1.1	Marca (*)	-		
1.2	Modelo (*)	-		
1.3	País de fabricación (*)	-		
1.4	Garantía	Meses	36	
1.5	Tensión Nominal de Alimentación	Vca	220	
1.6	Frecuencia Nominal de Alimentación	Hz	50	
1.7	Tensión nominal de cc.	Vcc	48	
1.8	Rango de temperatura ambiente de operación	°C	De 0 a 45	
1.9	Humedad Relativa ambiente	%	< 90	
1.10	Autonomía a 500 W de potencia, de descarga constante	h	6	
1.11	Peso completo UPS	kg	(*)	
2. Gabinete				
2.1	Material	-	SAE 1010	
2.2	Grosor de chapa	mm	1,6	
2.3	Mecanismo de armado	-	Soldadura o abulonado	
2.4	Pintura Tipo	-	Esmalte sintético	
2.5	Pintura Color	-	RAL 1013	
2.6	Ancho máximo	cm	60	
2.7	Alto Máximo	cm	100	
2.8	Largo Máximo	cm	40	
2.9	Compartimiento para baterías	-	Si	
2.10	Compartimiento para rectificador/cargador	-	Si	
2.11	Compartimiento de piso tipo bandeja	-	Si	
2.12	Sellos de goma entre compartimientos	-	Si	
2.13	Cable de alimentación - Ficha	-	De 10 A, IRAM 2073	
2.14	Cable de alimentación - Sección	mm ²	1,5	
2.15	Cable de alimentación - Longitud	m	1,5	
2.16	Ventilación - Tipo	-	Rejillas	
2.17	Ventilación - Cantidad de rejillas	-	(*)	

Item	Características	Unidad	Solicitado	Garantizado
2.18	Ventilación - Filtros	-	No	
2.19	Ventilación forzada	-	Sólo interna	
2.20	Ruedas	-	Si	
2.21	Grado de Protección	-	IP31	
2.22	Módulo de Tomacorriente	-	Uno de 10 A IRAM 2071	
3. Display y alarma sonora				
3.1	Estado de alimentación de la carga	-	By pass / batería	
3.2	Indicador del nivel de carga de la batería	-	Si	
3.3	Indicador batería en proceso de carga	-	Si	
3.4	Indicadores de estado de falla de la UPS	-	Si	
3.5	Alarma sonora	-	Si	
3.6	Umbral de alarma sonora % carga	%	≤ 25	
3.7	Desactivación de alarma sonora con alimentación desde la red	-	Si	
4. Rectificador/Cargador				
4.1	Tipo	-	Stand by / Line Interactive	
4.2	Potencia Nominal	kW/kVA	0,8/1,0	
4.3	Potencia de Pico durante 1 s	kW/kVA	1,6/2,0	
4.4	Onda Senoidal Pura		Si	
4.5	Distorsión Armónica Total (THD) tensión de salida carga resistiva	%	<=3	
4.6	Distorsión Armónica Total (THD) tensión de salida carga no lineales	%	<=8	
4.7	Eficiencia de conversión cc/ca	%	>= 80	
4.8	Frecuencia nominal de entrada	Hz	50	
4.9	Frecuencia máxima de conmutación a batería	Hz	51	
4.10	Retorno de la frecuencia máxima	Hz	50,5	
4.11	Frecuencia mínima de conmutación a batería	Hz	47	
4.12	Retorno de la frecuencia mínima	Hz	47,5	
4.13	Tensión de entrada máxima tolerada	Vca	300	

Item	Características	Unidad	Solicitado	Garantizado
4.14	Retorno de la tensión máxima	Vca	230	
4.15	Tensión máxima de conmutación	Vca	240	
4.16	Tensión mínima de conmutación	Vca	180	
4.17	Retorno de la tensión mínima	Vca	190	
4.18	Tiempo de Conmutación a batería	ms	<= 20	
4.19	Tiempo de Conmutación a red	s	10	
4.20	Tiempo de Carga de la Batería (0 a 100%)	h	<= 15	
5. Batería				
5.1	Tecnología		VRLA	
5.2	Material		Electrolito absorbido o gel	
5.3	Capacidad nominal	kWh	(*)	
5.4	Tensión nominal	Vcc	12	
5.5	Cantidad de celdas		6	
5.6	Vida útil (Uso flotante a temperatura ambiente 20 °C)	Años	>=10	
5.7	Resistencia interna (Con 100% de carga 25°C)	mOhms	(*)	
5.8	Autodescarga a 20°C de temperatura ambiente	% mensual	<3	
5.9	Corriente de cortocircuito	A	(*)	
5.10	Rango de temperatura de carga	°C	0 a 50	
5.11	Rango de temperatura de descarga	°C	-10 a 50	
5.12	Rango de temperatura de almacenamiento	°C	-10 a 40	
5.13	Material del contenedor		ABS	
5.14	Cantidad de baterías		4	
5.15	Marca de la batería		Pto. 2.2.3	
5.16	Modelo de la batería		(*)	
5.17	Capacidad de la batería a C10	Ah	100	
5.18	Corriente de Carga	A	(*)	
5.19	Capacidad de la batería luego de 500 ciclos de descarga al 50 % de profundidad	%	>=60	
5.20	Norma		IEC 60896-21 y -22	
6. Protecciones				

Item	Características	Unidad	Solicitado	Garantizado
6.1	Protección de sobretensión (entrada de c.a.) - Tensión de actuación - Velocidad de actuación	% Vn s	150 300	
6.2	Protección de cortocircuito (circuito de c.c.) - Térmica - Fusible		(*) (*)	
6.3	Protección de sobrecarga (salida c.a.) - % de sobrecarga - Tiempo de accionamiento	% Pn s	150 5	
6.4	Protección de corrientes transitorias (alimentación)		Si	
6.5	Protección interruptor diferencial (salida c.a.) - Corriente nominal - Corriente de fuga	A mA	25 30	
6.6	Marca / Modelo Interruptor Diferencial		(*)	
6.7	Norma		IEC 61008-1 / 61009-1	
6.8	Protección Termo magnética de salida, curva C	A	5	
6.9	Marca / Modelo Protección Termo magnética		(*)	
6.10	Norma		IEC 60947-2	
7. Etiquetado				
7.1	Oblea informativa - Dimensiones - Material - Posición	ISO A5 Vinílico -	Si Si -	
7.2	Oblea de registro - Dimensiones - Material - Posición	mm Vinílico -	210x168 Si -	
7.3	Fajas de seguridad o precinto	Si	(*)	

(*): A informar por el oferente.

Posibilidades de Comunicación

Item	Características	Unidad	Solicitado	Garantizado
1. Contactos secos de salida				
1.1	Cantidad	-	Si	
1.2	Indicación de Batería baja	-	Si	
1.3	Indicación de estado de alimentación: desde red/desde batería	-	Si	
1.4	Indicación de estado de fallas de funcionamiento de la UPS		Si	
2. Puerto de Comunicaciones				
2.1	RS 232	-	(*)	
2.2	RS485	-	(*)	
2.3	USB	-	(*)	
2.4	Protocolos de comunicación	-	Modbus o SNMP	

(*) A informar por el oferente.

ANEXO II - OBLEA INFORMATIVA:

INFORMACIÓN IMPORTANTE

- Para uso exclusivo en usuarios electrodependientes.
- No abrir el gabinete bajo ninguna circunstancia.
- No conectar este equipo a un alargue ni a una zapatilla.
- No mojar el equipo.



RIESGO ELÉCTRICO

Ante cualquier consulta o emergencia puede comunicarse al:

0800-XXX-XXXX

las 24 horas, todos los días del año.



ANEXO III – OBLEA DE REGISTRO

Número de serie	
Marca	
Capacidad Nominal [kWh]	
Potencia nominal [kW]	
Potencia Máxima [kW]	
Autonomía a Potencia Nominal [h]	

LOGISTICA DE ENTREGAS

El material objeto de la presente compra debe entregarse en los Almacenes respectivos en perfecto estado de acondicionamiento, puesto en piso.

FORMA DE ENTREGA

1. El material estará acondicionado en cajas y se proveerán en pallets normalizados de : 1000 x 1200 mm, 750 mm, carga máxima 250 Kg, ingreso mínimo por el lado de 1000 mmm.
2. Las cajas de embalaje tendrán al frente y lateral, **una etiqueta correctamente legible** donde se indique :
 - Razon Social del proveedor
 - N° de Orden de Compra y fecha
 - Marca y modelo del material
 - N° serie y partida
 - Matrícula EPE del material
 - Material normal (si corresponde)
 - Cantidad de piezas por caja
 - Cantidad de cajas por bulto
 - Peso total de la unidad de almacenamiento.

DOCUMENTACIÓN:

1. Actas de ensayo y Orden de entrega firmadas por Unidad Normas: El pedido de inspección debe ser solicitado según lo indicado en el pliego general de bases y condiciones. La inspección no podrá ser realizada con una anticipación mayor a 20 días con respecto a la fecha de entrega de cada ítem. Para casos en que el proveedor solicite entregar con una anticipación mayor a 20 días, Unidad Normas solicitará autorización al Area Abastecimiento.
2. Remito, original y copia para la E.P.E.

IMPORTANTE:

- En la mayoría de los lugares de entrega, se **hace imprescindible que el proveedor disponga de un autoelevador** para la correcta disposición de los materiales, en los lugares indicados.
- El horario para recepción de mercaderías en todos los depósitos E.P.E. es en días hábiles de 7:00hs a 13:00hs.
- El personal para la descarga debe contar con los elementos mínimos de seguridad personal para realizar la tarea.
- La fecha de descarga debe ser acordada previamente con el encargado de cada depósito. Los contactos de los almacenes pueden ser consultados al e-mail: ugm@epe.santafe.gov.ar

El no cumplimiento de alguna de estas pautas será motivo de NO recepción del material, sin dar lugar a ningún reclamo por parte del proveedor, ni a ningún reconocimiento de mayores costos logísticos ni de prorrogas en los plazos de entrega por parte de EPE.

ANEXO POLIZAS DE GARANTIA

BENEFICIARIO: Las pólizas deberán tener como Beneficiario a la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe (EPESF)

ASEGURADORA: En su carácter de fiador solidario, deberá expresamente renunciar a los beneficios de excusión y división.

OBJETO: El objeto del Seguro dependerá del fin para el cual fue solicitado.

- ❖ Si se trata de una Garantía de Contrato, es decir del cumplimiento de la obra, adquisición y/o compra de bienes y servicios, deberá figurar expresamente el N° del Pedido de Compras.
- ❖ En el caso de que se trate de una Garantía de Mantenimiento de Oferta, en el Objeto deberá constar indefectiblemente el Número de Licitación y el Objeto de la misma.

CLAÚSULAS RESTRICTIVAS DE LA RESPONSABILIDAD: No se aceptarán cláusulas restrictivas de la responsabilidad.

MONTO: El monto será controlado por el área competente.

PLAZO: El plazo de vigencia de la póliza deberá ser: para el caso de las Garantías de Mantenimiento de oferta, de la Garantías de Contrato del 5% y para las garantías de Anticipos Financieros, desde el día de la suscripción de la misma hasta la extinción de las obligaciones de Tomador.

En el caso de garantizar las obligaciones patronales, correspondientes al 20%, se deberá extender la validez de la póliza hasta dos (2) años posteriores a la finalización del contrato.

CERTIFICACION DE FIRMAS: De la certificación de firmas deberá surgir que quien firma la póliza de caución, lo hace en carácter de apoderado con facultades para ello.

Si la certificación es de una provincia que no sea la de Santa Fe, se deberá adjuntar la legalización del Colegio de Escribanos.-

JURISDICCION: La Aseguradora deberá someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Santa Fe, renunciando expresamente al Fuero Federal.

DOMICILIO: La Compañía aseguradora deberá fijar un domicilio legal dentro de la Provincia de Santa Fe.-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DE LICITACIONES WEB

PARA CONTRATOS DE PROVISIÓN EN DÓLARES (USD)

CAPÍTULO I

CONCEPTOS GENERALES

Artículo 1º - OBJETO DEL PLIEGO: El presente Pliego establece las bases y condiciones generales a que se ajustará la Licitación Web, respecto de la oferta, adjudicación, contratación, ejecución, recepción e inspección del suministro de materiales y/o equipos, cuyo detalle, como así también las bases y condiciones complementarias y especificaciones técnicas, se indican por separado.

Artículo 2º - DENOMINACIÓN: A los efectos de la aplicación de este Pliego y todo otro documento contractual se entenderá por:

Adjudicatario: Al Oferente a quien la EPESF decide comunicar que su oferta ha sido seleccionada para su contratación.

Contratista: Al adjudicatario con quien la EPESF contrata la ejecución de una obra o la prestación de un servicio.

EPESF: A la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe.

Oferente: Al interesado que presenta oferta en alguno de los procedimientos para selección de proveedores o contratistas.

Oferta: Conjunto de documentos, requisitos y propuestas, presentados por el Oferente.

Pliegos: Son los distintos documentos o legajos en que se agrupan las Condiciones Generales, Complementarias, Particulares y Técnicas, planos de conjunto, planos de detalle y demás datos y estipulaciones que, en su conjunto, constituyen los documentos o bases de la Licitación Web.

Preadjudicatario: Al Oferente que resulte preseleccionado en el estudio de propuestas, con el criterio de oferta más conveniente en el proceso de selección, previo a la perfección del contrato.

Propuesta: Presupuesto o precio y condiciones de los materiales ofrecidos.

Proveedor: Al adjudicatario a quien la EPESF contrata la provisión de un bien.

Representante Legal: A la persona designada con poder acreditado, por el Oferente, adjudicatario, contratista o proveedor para resolver cuestiones vinculadas a la oferta o el contrato, según corresponda.

Artículo 3º - REGISTRO DE PROVEEDORES: A los efectos de la presentación de las ofertas es requisito estar inscripto en el Registro Único de Proveedores de la EPESF, cumplimentando la reglamentación establecida a tal efecto.

Sin perjuicio de lo indicado precedentemente, se aceptarán ofertas de Oferentes que no cumplan con esta exigencia, a condición que la inscripción sea cumplimentada dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles posteriores al Acto de Apertura de la Licitación Web.

En caso del procedimiento de Licitación Privada Web, sólo se realizarán invitaciones a cotizar a aquellos Proveedores que se hallen inscriptos en el Registro Único de Proveedores y al correo electrónico declarado como domicilio electrónico, con la sola excepción de que se trate de provisiones que requieran solicitar ofertas a firmas no inscriptas por no disponerse de proveedores para el rubro que se procura contratar. En este último caso, rige igualmente la obligación de cumplimentar la inscripción dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles posteriores al Acto de Apertura de la Licitación Web. La invitación será remitida desde el Portal de Compras Web y el correo electrónico contendrá el link de acceso a la Licitación Web, desde donde podrá cotizar y consultarse toda la documental a la cual se ajustará el mismo.

No obstante, se deberán considerar y evaluar las ofertas presentadas por quienes hayan tomado conocimiento del procedimiento y entiendan estar en condiciones de participar del mismo, aun cuando no hayan sido invitados. En cuyo caso, los Proveedores interesados en participar deberán previamente y por única vez solicitar al correo electrónico del Registro Único de Proveedores (proveedores@epe.santafe.com.ar) el alta de usuario al Portal de Compras Web y constituir un domicilio electrónico mediante declaración jurada, a los efectos de materializar las notificaciones electrónicas pertinentes.

El sector administrativo de la EPESF interviniente a continuación del Acto de apertura, deberá dejar constancia expresa sobre la vigencia de la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la EPESF de los Oferentes, en forma previa al estudio de las ofertas.

Artículo 4º - PLAZOS: Salvo que se establezca expresamente lo contrario, todos los plazos establecidos en el presente Pliego, serán computados en días corridos.

Artículo 5° - ORDEN DE PRELACIÓN: En caso de discrepancia entre los documentos del legajo del llamado a Licitación Web, se establece el siguiente orden de prelación:

- 5.1 Pliego Complementario al de Bases y Condiciones Generales.
- 5.2 Descripciones, Normas, Especificaciones Técnicas y Planos de detalle.
- 5.3 Alcance del Suministro.
- 5.4 El presente Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- 5.5 Régimen de Contrataciones de la Empresa Provincial de la Energía (Resolución EPESF N° 527/19 o la que la sustituya o complemente).
- 5.6 Ley N° 12.510 "Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado", sus Decretos Reglamentarios y modificatorias.

Artículo 6° - PLIEGO LICITATORIO: Quienes deseen concurrir podrán acceder y descargar gratuitamente el Pliego y demás documentos anexos, los que son publicados a tal efecto en la página Web Oficial de la EPESF. En estos casos, los Pliegos y documentos anexos serán públicos y estarán disponibles en todo momento.

Respecto las Licitaciones Privadas Web, los legajos podrán además ser consultados gratuitamente por los respectivos invitados, una vez ingresados al Portal de Compras Web, accediendo a la Licitación Web en el apartado Notas y Anexos.

Artículo 7° - CONSULTAS Y ACLARACIONES: En ningún caso se podrá alegar desconocimiento o interpretación errónea de las disposiciones que constituyen el legajo formado con motivo de la Licitación Web.

Las dudas que pudieran originarse por parte de los interesados en formular propuestas, deberán plantearse solicitando concretamente las aclaraciones que estimen necesarias, mediante la utilización de casilla electrónica habilitada a esos fines en la Web Oficial de la EPESF, con una antelación no menor a siete (7) días hábiles de la fecha fijada para la apertura de las propuestas.

Las respuestas a las consultas serán publicadas en el Portal Web Oficial de la EPESF, en la sección a consignarse en cada caso, a los fines de posibilitar su acceso a la totalidad de eventuales Oferentes con una antelación no menor a los dos (2) días hábiles de la fecha fijada para la apertura de las propuestas.

Con posterioridad a la adjudicación, todo tipo de consulta por parte del Proveedor no implicará bajo ningún concepto prorrogar el plazo de entrega convenido.

CAPÍTULO II

DE LOS REQUISITOS Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Artículo 8° - PRESENTACIÓN: La presentación de las ofertas se realizarán a través del Portal de Compras Web ingresando en el siguiente link:

https://epe.santafe.gov.ar/sap/bc/nwbc/Z_PROVEEDOR/?sap-client=420&sap-language=ES&sap-nwbc-node=root&sap-theme=sap_corbu

El Oferente completará los datos de su oferta, de acuerdo a lo especificado en el Instructivo para carga de ofertas disponible en el Portal de Compras Web de la EPESF. La carga de ofertas y cualquier modificación posterior será posible hasta la fecha y hora fijada para la presentación o Acto de Apertura, luego de lo cual el Portal de Compras Web queda inhabilitado para presentar, modificar o anular ofertas.

El envío de la oferta implica el conocimiento y aceptación del presente Pliego de Bases y Condiciones Generales de Licitaciones Web para Contratos de Provisión en Dólares (USD), sus documentos anexos y de la normativa aplicable que rige la Licitación Web.

Artículo 9° - DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN LA OFERTA: Los documentos que deben incluirse para la presentación de la oferta se deberán subir en formato digital al Portal de Compras Web y son los que se detallan a continuación:

- 9.1 Garantía de Oferta: constituida, como mínimo, por el equivalente al 1 % (uno por ciento) del valor del Presupuesto Oficial, o del monto del o los Rubros en que se divida el mismo para el caso de aquellos Oferentes que no coticen todos los Rubros, impuestos incluidos. Para esta última situación, se podrá garantizar sobre el valor del Presupuesto Oficial o del Rubro o los Rubros en los que presente oferta. La desagregación de los Rubros con sus respectivos Presupuestos Oficiales deberá estar expresamente indicada en la Carátula donde figuran los datos de la apertura. La Garantía de Oferta deberá ser formalizada mediante alguna de las formas establecidas en el **artículo 18° siguiente** y deberá ser emitida en formato digital, debiendo acompañarse el respectivo archivo digital.
- 9.2 ANEXO Declaración jurada, completo en todos sus campos y debidamente firmado por el Oferente.
- 9.3 Reposición de la Tasa Retributiva de Servicios Administrativa, vigente al momento del Acto de apertura. Podrá cumplimentarse el requisito ingresando al Link: <https://www.epe.santafe.gov.ar/app2/aperturas/impuesto-sellos>. Se deberá adjuntar el formulario 324 y el comprobante de pago del mismo.



Energía de Santa Fe

- 9.4 Constancia de Cumplimiento Fiscal, según Decreto Provincial N° 3035/2014 y Resoluciones Generales N° 19/2011 y 10/2015 y sus eventuales modificatorias de la Administración Provincial de Impuestos, vigente al momento del Acto de apertura. Podrá cumplimentar con este requisito ingresando al siguiente link. <https://www.santafe.gov.ar/e-ae-cons-cefi/index.php>.
- 9.5 Certificado Negativo expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (R.D.A.M.) de la jurisdicción que corresponda al Oferente (en original o copia legalizada por Tribunales o certificada por Escribano Público), tanto para Personas Humanas como para Personas Jurídicas. Para el caso de Personas Jurídicas, deberá presentarse Certificado de los miembros que integren los órganos de administración a la fecha del Acto de apertura, acompañando copia del acta de designación de autoridades vigente. Para el caso de Unión Transitoria de Empresas (U.T.E.), de los miembros de los órganos de administración de las Personas Jurídicas que la componen (Ley Provincial N° 11.945, art. 2° inc. a. 1 y 2, Decreto 1005/2006 y modificatorias).
- 9.6 Constancia de inscripción y otorgamiento del N° de C.U.I.T. (Clave Única de Identificación Tributaria) emitida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.). Podrá cumplimentar con este requisito ingresando al siguiente link <https://seti.afip.gov.ar/padron-puc-constancia-internet/ConsultaConstanciaAction.do>.
- 9.7 Declaración Jurada a la que refiere la Ley Nacional N° 17.250, en cuanto a la noexistencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y de toda otra obligación en materia previsional. Deberá ser cumplimentada mediante la presentación del Formulario 522/A, o el que lo reemplace en el futuro, y su correspondiente acuse de recibo por parte de la A.F.I.P., el cual no podrá tener una antigüedad superior a sesenta (60) días previos a la fecha de apertura.
- 9.8 Antecedentes del Oferente como proveedor de los mismos bienes que constituyan el objeto de esta Licitación Web.
- 9.9 Recibo duplicado por las muestras que se entregaron en cumplimiento de lo prescripto en el Art. 22° de este Pliego.
- 9.10 Otras formalidades que se especifiquen en el Pliego Complementario al de Bases y Condiciones Generales y/o en el de Especificaciones Técnicas o requisitos exigidos en el pliego licitatorio.

Toda la Documentación deberá ser firmada digitalmente. EPESF se reserva el derecho de solicitar la documentación en original cuando lo estime necesario.

La omisión de la presentación de la Garantía de Oferta del inciso 9.1 será causa de rechazo de la oferta, sin más trámite, en el mismo Acto de la Apertura.

La omisión de los requisitos exigidos por los restantes incisos podrá ser suplida dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas hábiles, contado desde el momento en que el Oferente sea notificado. A tal efecto se le dará valor de formal intimación a la notificación vía mail de la Planilla de Control de Requisitos que se incorpora en el Acta de Apertura, mencionando la omisión en que hayan incurrido los Oferentes. Transcurrido dicho plazo sin que la omisión haya sido subsanada, la Propuesta podrá ser rechazada, a exclusivo juicio de la EPESF.

El envío de la documentación omitida se deberá cumplimentar a través de correo electrónico a las oficinas de compras donde se haya realizado la apertura, informadas a tal efecto en la página Web Oficial de la EPESF.

COMPRAS ROSARIO: comprasros@epe.santafe.gov.ar

COMPRAS RAFAELA: comprasraf@epe.santafe.gov.ar

COMPRAS SANTA FE: comprassfe@epe.santafe.gov.ar

CAPÍTULO III

PROPUESTA

Artículo 10° - MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS: La presentación de una oferta lleva implícita la obligación de mantenerla válida por un plazo mínimo de sesenta (60) días contados desde la fecha de apertura de la Licitación Web.

Artículo 11° - FORMALIDADES: La Propuesta deberá observar el cumplimiento de las siguientes formas y contenido:

11.1 La Propuesta deberá presentarse redactada en idioma español, en un solo tipo de escritura.

11.2 Deberán estar firmadas digitalmente todas sus hojas por el Oferente o su representante autorizado.

Estará compuesta por la cotización, plazo de entrega, datos característicos garantizados de los materiales y condiciones especiales y/o alternativas, si las hubiere.

Artículo 12° - COTIZACIÓN: El Oferente presentará un presupuesto detallado el que deberá ajustarse a lo siguiente:

12.1 La cotización de los precios deberá realizarse en el Portal de Compras Web, cargando los valores en Dólares Estadounidenses (USD) en los campos habilitados a ese efecto. Para la formulación de DESCUENTOS ESPECIALES, serán considerados válidos únicamente aquellos descuentos que ofrezcan los oferentes y que hayan sido redactados mediante nota firmada digitalmente y subida al Portal de Compras WEB junto con la oferta.

12.2 En razón que la EPESF se encuentra registrada ante A.F.I.P. como Responsable Inscripto en el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), bajo el número de C.U.I.T 30-54578816-7, las cotizaciones deberán discriminar el precitado gravamen, con excepción de los Oferentes que no sean Responsables ante el mismo, lo cual deberá ser acreditado mediante una copia de la inscripción ante la A.F.I.P., que deberán subir al Portal de Compras Web previo a enviar su oferta. **El incumplimiento de lo dispuesto en este inciso, dará lugar a interpretar que los precios cotizados ya incluyen el I.V.A.**

12.3 Cuando en el Alcance del Suministro se definan Rubros que se integren por más de un Ítem, podrán parcializarse cotizaciones a nivel de Ítem. Es posible, en consecuencia, presentar ofertas que no completen la totalidad del Rubro.

12.4 Cuando los Rubros que se licitan no se dividen en ítems, es obligatorio presentar oferta por Rubro o Rubros completos.

Artículo 13° - CONDICIONES DE REAJUSTE: Salvo indicación en contrario del Pliego Complementario al de Bases y Condiciones Generales, los precios de los bienes cuya provisión se contrate, no estarán sujetos a ningún tipo de reajuste.

Artículo 14° - PLAZO DE ENTREGA: Se entenderá como tal, al plazo máximo en el cual el Proveedor deberá entregar los materiales y/o equipos convenidos, en el lugar pactado, e indicado en el respectivo Pedido de Compra. Dicho Pedido de Compra se notificará en formato digital firmado digitalmente al domicilio electrónico registrado en el Registro Único de Proveedores de la EPESF. Se dejará constancia de la mencionada notificación.

En tal sentido, la EPESF podrá establecer cronogramas de entregas que parcialicen la provisión que se licite, en función de lo cual se indicará para cada entrega parcial, la cantidad a proveer y el plazo de vencimiento de cada una de las entregas programadas.

De no existir un cronograma de entregas, la fecha de entrega se fijará en un plazo de treinta (30) días desde la notificación del Pedido de Compra.

La EPESF asume como plazo o cronograma de entregas más adecuado a sus necesidades al definido en el Pliego licitatorio, pudiendo los Oferentes ofrecer plazos o programas de entregas diferentes, quedando a exclusivo juicio de la EPESF aceptarlos o no.

A tal efecto, la eventual Propuesta alternativa deberá ser formulada en su oferta con indicación de fechas y cantidades ciertas, garantizando el cumplimiento de la misma.

Artículo 15° - CARACTERÍSTICAS DEL MATERIAL OFRECIDO: Los Oferentes deberán precisar claramente en sus ofertas la marca, tipo, modelo y todo detalle relevante de los materiales, equipos y/o accesorios ofrecidos, con el objeto de brindar la más amplia información sobre lo que se propone. Se deberán adjuntar digitalmente folletos descriptivos, protocolos de ensayos de diseño y/o de tipo, además de toda documentación considerada de interés para una mejor apreciación de la calidad y confiabilidad de lo ofrecido. Dicha información responde a la necesidad de asegurar el más completo análisis de las propuestas, y fundamentar con adecuados conocimientos la adjudicación.

Ante la falta parcial o total de Datos Técnicos Garantizados y/o Protocolos de Ensayo que sean requeridos en el Pliego Complementario o en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, o cuando los materiales y/o equipos solicitados no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas, ya sea en forma parcial o total, queda a exclusivo criterio de la EPESF desestimar la Propuesta.

Las Normas y Especificaciones Técnicas propias de la EPESF, cuyas condiciones son las que deben observar los materiales o equipos que se liciten, deberán ser consultadas a la Unidad de Trabajo Normas cuyo domicilio es: calle Francisco Miguens 260, Piso 12°, Código Postal (3000), Santa Fe, Tel.: +54342 4505609 / 610, E-mail: unormas@epe.santafe.gov.ar, o en el sitio Web www.epe.santafe.gov.ar.

Se entenderá que los materiales o equipos solicitados sólo refieren a bienes nuevos y sin uso.

Si para un mismo producto el Oferente ofreciera dos o más marcas, la EPESF podrá elegir una de ellas, sin que ello otorgue derecho al Adjudicatario para percibir diferencias de precios.

Artículo 16° - PROPUESTA ALTERNATIVA QUE MODIFIQUE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: Adicionalmente a la Oferta Básica, cuya cotización es siempre obligatoria, los Oferentes podrán ofrecer las variantes que, a su criterio, consideren más ventajosas que las especificadas en la documentación que se anexa al presente Pliego. Las variantes así ofrecidas quedarán identificadas como "Cotizaciones Alternativas", en cuyo caso el Oferente completará los datos de su oferta, de acuerdo a lo especificado en el Instructivo para carga de ofertas alternativas, disponible en el Portal de Compras Web de la EPESF.

En el caso de presentarse Cotizaciones Alternativas, que a criterio de la EPESF resulten ventajosas, y éstas modifiquen sustancialmente las bases o condiciones establecidas, podrá proceder a dejar sin efecto la Licitación Web y eventualmente llamar a una nueva, modificándose convenientemente sus bases y condiciones.

CAPÍTULO IV

DE LAS GARANTÍAS

Artículo 17° - CLASES E IMPORTES: Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones los Oferentes y adjudicatarios deberán constituir las siguientes garantías:

17.1 Garantía de Oferta: deberá realizarse en Dólares estadounidenses (USD) o en Pesos (\$), a criterio de la EPESF, y, como mínimo, por el equivalente al uno por ciento (1%) sobre el valor del Presupuesto Oficial o del monto de los Rubros en que se divida dicho Presupuesto Oficial, conforme a la metodología prevista en el Artículo 9°, inciso 9.1.

En caso de requerirse en Pesos (\$), se hará al tipo de cambio vendedor para operaciones de comercio exterior del Banco de la Nación Argentina al cierre del día hábil inmediato anterior al de su constitución. El importe de la garantía en Pesos (\$), deberá ajustarse cuando se verifique un incremento mayor al cinco por ciento (5 %) en la cotización de la moneda extranjera, tomando como base el tipo de cambio utilizado para su constitución original.

La moneda en la cual se solicitará la garantía de oferta estará debidamente especificada en la Carátula donde se fijan los datos del presupuesto oficial y la fecha y hora de la apertura de la Licitación Web.

17.2 Garantía de Contrato: deberá realizarse en Dólares estadounidenses (USD) y por el equivalente al cinco por ciento (5%) sobre el valor total de la contratación, impuestos incluidos.

Excepciones: No será necesario constituir garantía de contrato para las contrataciones con el Estado Nacional, Provincias, Municipalidades, Comunas, Organismos Autárquicos o descentralizados de dichos Estados, Sociedades del Estado y/o Sociedades Mixtas; y en Locaciones de Inmuebles y Locaciones de Vehículos.

Artículo 18° - FORMAS DE CONSTITUIR LAS GARANTÍAS: Las garantías a que se refiere en el artículo anterior, deberán constituirse en alguna de estas formas, a opción del Oferente o del Adjudicatario:

a) Fianza solidaria de una institución bancaria a satisfacción de la EPESF.

b) Pagaré a la vista, avalado por una institución bancaria. El texto por el cual se exprese el otorgamiento de este aval, deberá redactarse al dorso del pagaré o en algún formulario oficial del Banco que otorgue la correspondiente fianza, debidamente suscrito por las autoridades de la institución.

c) Mediante póliza de seguro de caución, que se encuadre en la Reglamentación que establezca la Superintendencia de Seguros de la Nación y con los requisitos del Anexo III de la Resolución EPESF N° 527/19 -Instructivo pólizas de garantías- o la que la suplante en el futuro.

Las garantías que se acompañen, conforme a lo previsto en los incisos precedentes, deberán ser presentadas en formato digital, cumpliendo los requisitos indicados en el Artículo 9°, inciso 9.1, del presente Pliego.

Las Garantías de Oferta, a presentar según las formas previstas, deberán mantener su vigencia desde las 00:00 horas del día de la Apertura hasta la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta, a la cual se adicionará el período de prórroga, cuando las condiciones de la Licitación Web prevean la posibilidad de extender dicho plazo. Las Garantías de Contrato deberán extender su vigencia hasta la fecha de vencimiento de las obligaciones del contrato.

No serán rechazadas las ofertas, cuando por error el monto de la garantía presentada fuese inferior al que corresponda o por problemas en los aspectos formales de confección. Deberá el Oferente -medie intimación o no- subsanar los errores en un plazo de hasta dos (2) días hábiles posteriores al Acto de apertura. De no cumplimentarse en tiempo y forma, se dará por desestimada la Oferta.

Artículo 19° - PLAZO PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DEL CONTRATO: Dentro de los diez (10) días de la notificación de la adjudicación o de recepcionado el Pedido de Compra, lo que sea primero, el Adjudicatario deberá constituir la Garantía de Contrato. El no cumplimiento de este requisito habilitará la suspensión de los pagos de las facturas por entregas que pudieran haberse ya concretado, hasta tanto se satisfaga el cumplimiento de la misma.

A efectos de su constitución, deberán observarse las modalidades indicadas en el artículo anterior.

Artículo 20° - INTERESES: Las garantías constituidas para la Propuesta o para el contrato, no devengarán intereses ni compensación alguna por ningún concepto.

Artículo 21° - DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS: Una vez resuelta la adjudicación, se procederá a la devolución de las garantías de oferta a todos los Oferentes dentro de los treinta (30) días de notificado el Acto de Adjudicación.

La Garantía de Contrato se devolverá una vez cumplida la contratación mediante la recepción de conformidad de la totalidad de los bienes, conforme al detalle contenido en el Pedido de Compra.

CAPÍTULO V

MUESTRAS

Artículo 22° - PRESENTACIÓN: En el caso de que el Pliego Complementario al de Bases y Condiciones así lo requiera, o cuando el Oferente así lo desee, deberá entregar con anterioridad a la apertura de la Licitación Web en bulto cerrado, lacrado y rotulado, las muestras exigidas u ofrecidas. Las mismas podrán ser retiradas una vez vencido el plazo de mantenimiento de propuestas o de producida la adjudicación.

Los lugares donde podrán efectuarse las entregas de las muestras son, dependiendo del domicilio del lugar de apertura de la Licitación Web, los siguientes:

- Ciudad de Rafaela: Avda. Santa Fe 1671 (Almacén Rafaela).
- Ciudad de Rosario: Huemul y Sabattini (Almacén Rosario).
- Santa Fe: Espora y República de Siria (Almacén Villa María Selva).

Producida la entrega de las muestras, la EPESF emitirá un recibo por triplicado. El original quedará en poder del Oferente y deberá ser presentado imprescindiblemente en oportunidad de solicitar la devolución de la muestra presentada. El duplicado deberá ser incluido en la documentación de la oferta, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9° inciso, 9.9 del presente. El triplicado será retenido por la EPESF.

El bulto que contiene las muestras será abierto para su verificación y control con posterioridad al Acto de apertura de la Licitación Web.

Artículo 23° - ENSAYOS DE LAS MUESTRAS: Las muestras podrán ser sometidas a los ensayos, análisis y pruebas que la EPESF estime necesario, sin que el propietario de la misma tenga derecho a reclamación alguna por deterioro, destrucción o impedimento de uso posterior.

Artículo 24° - RETIRO Y DEVOLUCIÓN DE LAS MUESTRAS: Las muestras que correspondan a ofertas no adjudicadas y que no hayan sido sometidas a ensayos destructivos, quedarán a disposición de los Oferentes para su retiro hasta treinta (30) días después de producida la adjudicación. Las muestras que no fueren retiradas dentro de este plazo, como las que hayan sido destruidas por el proceso, pasarán sin cargo a propiedad de la EPESF.

Las muestras correspondientes a los bienes adjudicados, quedarán en poder de la EPESF para el control posterior de las entregas. Una vez cumplida la totalidad de las entregas, las muestras quedarán a disposición de los adjudicatarios por el plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de última entrega. De no procederse al retiro de las muestras en ese plazo, se seguirá el criterio establecido en el párrafo anterior.

CAPÍTULO VI

ACTO DE LICITACIÓN WEB

Artículo 25° - APERTURA DE LAS OFERTAS Y ACTA: Luego del día y hora fijados como fecha límite para la presentación de ofertas, se descargará del Portal de Compras Web el Acta de Apertura y Planilla Comparativa de Ofertas que será suscripta por los funcionarios designados por la EPESF. En el Acta de Apertura y Planilla Comparativa de Ofertas se dejará constancia de todas las omisiones y observaciones necesarias, asociadas a las ofertas y luego será enviada vía mail a los Oferentes participantes.

A partir de ese momento no se aceptará el retiro de ninguna de las propuestas. Quedarán incluidas en la Licitación Web aquellas propuestas cuyas garantías de oferta - Artículo 9°, inciso 9.1 del presente- hayan sido aceptadas.

Todos los Oferentes tienen derecho a impugnar cualquiera de las ofertas presentadas y aceptadas, dentro del término de dos (2) días hábiles administrativos, contados desde la fecha de Apertura. La impugnación debe ser fundada, por escrito, y será resuelta juntamente con la adjudicación. Al día siguiente al Acto de Apertura el expediente deberá ser puesto a disposición de los oferentes en la Oficina de Compras donde se produjo el Acto de Apertura.

Para que la impugnación proceda, deberá estar acompañada de la constancia de pago de la garantía de impugnación, la cual consistirá en un depósito o transferencia bancaria en Pesos (\$), igual al dos por mil (2 ‰) del presupuesto oficial de la Licitación Web, en la Cuenta Corriente N° 443/06 –Sucursal N° 599– del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. – CBU 3300599515990000443063 – Alias: EPEVARIOS.

Cuando un Oferente impugne más de una oferta, deberá depositar o transferir tantas garantías de impugnación como impugnaciones realice.

El depósito será reintegrado al Oferente impugnante, sólo en el caso que la EPESF haga lugar a la impugnación, dentro de los treinta (30) días hábiles administrativos de dictado el Acto Administrativo que lo resuelva.

Artículo 26° - PRÓRROGA DE LA APERTURA: Se podrá prorrogar la fecha de presentación de las ofertas de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° precedente, por causas de fuerza mayor, o a sólo criterio de la EPESF.

Cuando el cese de la causa que justifica la prórroga no pudiese conocerse con certeza, podrá implicar que la fecha se mantenga suspendida o se deje sin efecto, a sólo criterio de la EPESF.

A pedido de cualquiera de los posibles Oferentes, la EPESF, a su exclusivo criterio, podrá prorrogar la fecha de presentación de las ofertas por única vez y por un plazo no mayor a treinta (30) días. La solicitud de los posibles Oferentes deberá efectuarse con una antelación de diez (10) días corridos anteriores al fijado para el acto de apertura, como mínimo.

CAPÍTULO VII

SELECCIÓN DE OFERTAS

Artículo 27° - ESTUDIO DE LAS OFERTAS: La adjudicación recaerá a favor de la Propuesta más ventajosa, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas en los documentos de la Licitación Web. A tal efecto, se podrán efectuar los estudios y análisis comparativos que sean necesarios, con utilización de las metodologías que se consideren adecuadas para determinar la oferta más conveniente, la que podrá no ser la de menor precio.

La Comisión de Estudios designada para elaborar el Informe de Preadjudicación, podrá solicitar a los Oferentes mediante correo electrónico declarado en el Registro Único de Proveedores EPESF, información complementaria o subsanaciones formales no sustanciales que considere menester, para efectuar la debida comparación entre las mismas.

El estudio para la comparación de las ofertas se realizará en Pesos (\$), por lo que las cotizaciones en dólares estadounidenses (USD) se convertirán a Pesos (\$), de acuerdo a la cotización vigente del dólar tipo vendedor para operaciones de comercio exterior determinado por el Banco de la Nación Argentina al cierre de las operaciones del día inmediato anterior al Acto de apertura.

La presentación de la oferta no genera derecho alguno a favor del Oferente, ni obligación de ninguna naturaleza a cargo de la EPESF, quien puede dejar la Licitación Web sin efecto en cualquier momento o puede declararla desierta o fracasada total o parcialmente sin que ello otorgue derecho de reclamo alguno al Oferente, por cualquier concepto o causa, contra la EPESF.

Artículo 28° - ALCANCE DE LA ADJUDICACIÓN: Salvo que el Pliego Complementario al de Bases y Condiciones Generales establezca lo contrario, la adjudicación se hará por Rubro completo, si es que en la planilla de Alcance del Suministro no se ha previsto la desagregación de los Rubros en ítems. Si en dicha planilla se establece que el pedido de cotización se compone de Rubros que a su vez se dividen en ítems, la adjudicación podrá parcializarse a nivel de cada ítem.

Artículo 29° - MEJORA DE PRECIOS: Si entre las ofertas admitidas hubiere dos o más cotizaciones que a criterio de la EPESF fueran consideradas igualmente convenientes, cuyas diferencias comparativas de precios entre esas ofertas no fuesen mayores al tres por ciento (3 %), y que sean evaluadas como más ventajosas que las restantes, se llamará a mejora de precios entre dichos Oferentes exclusivamente.

La respuesta al pedido de mejora de precios se concretará mediante una nueva presentación con iguales requisitos a los exigidos en los Artículos 8° y 12°. A tal efecto se fijará el plazo para la mejora de precios, estableciéndose además fecha y hora de apertura, lo que se comunicará a los domicilios electrónicos declarados por dichos Oferentes.

Si luego de producida la mejora de precios persistiera entre dos o más cotizaciones diferencias de precios que no fuesen mayores al uno por ciento (1 %), se llamará a una nueva mejora de precios, por única vez, cumpliendo los mismos requisitos indicados en el párrafo precedente.

La Ley de Compre Santafesino que estuviere vigente al momento del Acto de Apertura, se aplicará previamente a lo indicado en este artículo.

CAPÍTULO VIII

CONTRATO

Artículo 30° - PERFECCIÓN DEL CONTRATO: Se perfecciona con el acto administrativo de adjudicación emitido por el funcionario competente, debidamente notificado dentro del plazo mediante cédula al domicilio constituido.

Posteriormente se procederá a la remisión del Pedido de Compra en formato electrónico con firma digital.

Se considerarán válidas las notificaciones que la EPESF hiciera en formato digital firmadas digitalmente al domicilio electrónico que los Oferentes hayan constituido mediante declaración jurada en el Registro Único de Proveedores. Los documentos digitales firmados digitalmente tienen el mismo valor legal que los documentos en soporte papel con firma manuscrita y son considerados como medio de prueba de la información contenida en ellos.

El contrato así perfeccionado obligará a las partes sin perjuicio de que, cuando otras disposiciones legales vigentes lo establezcan, se deba proceder a la formalización de un convenio específico, lo que se deberá concretar dentro de los treinta (30) días siguientes al de la notificación.

Transcurrido dicho plazo sin que el Adjudicatario dé cumplimiento a la obligación referida, se le aplicarán las sanciones previstas en la Reglamentación del Registro Único de Proveedores, sin perjuicio del derecho de la EPESF para promover contra el Adjudicatario las acciones que jurídicamente correspondan para resarcirse de los daños sufridos a raíz del incumplimiento por parte de aquél.

Artículo 31° - ELEMENTOS DEL CONTRATO: El contrato se integra por:

- Pliegos de Bases y Condiciones Generales,
- Pliego de cláusulas complementarias,
- Pliego de especificaciones particulares,
- normas técnicas,
- planos de conjunto o de detalle,
- muestras, aclaraciones o instrucciones complementarias de los documentos de la Licitación Web que la EPESF hubiere hecho conocer por escrito a los interesados antes de la fecha de apertura,
- pedido de compra,
- y demás documentación,

Dichos documentos, más la documentación respaldatoria respecto la cotización del dólar tipo vendedor para operaciones de comercio exterior del Banco de la Nación Argentina vigente al cierre de las operaciones del día inmediato anterior al Acto de Apertura, constituyen el todo del contrato, que se perfecciona con el Acto Administrativo de adjudicación, emitido por el funcionario competente, debidamente notificado dentro del plazo correspondiente.

Artículo 32° - TRANSFERENCIA O CESIÓN DEL CONTRATO: Formalizado el contrato, el Proveedor no podrá transferirlo ni cederlo, total o parcialmente, a otra persona o entidad, ni asociarse para su cumplimiento, sin la previa autorización por escrito de la EPESF. En el supuesto caso de que la EPESF no accediere a la transferencia del contrato, el Proveedor no tendrá derecho a reclamación alguna y dará cumplimiento a las obligaciones contractuales asumidas, bajo pena de rescisión del contrato y, de corresponder, la consecuente aplicación de sanciones respectivas.

Artículo 33° - AMPLIACIÓN DEL CONTRATO: Cuando en el Pliego Complementario al de Bases y Condiciones Generales no se prevea lo contrario, la EPESF podrá, previa conformidad del proveedor, ampliar el importe total contratado hasta en un treinta por ciento (30%) sobre dicho monto. Esta ampliación podrá aplicarse a incrementar las cantidades a suministrar convenidas originalmente, manteniendo los mismos precios y condiciones pactadas en la adjudicación original.

La opción podrá ser ejercida por la EPESF dentro de un plazo máximo, el que no podrá exceder en más de noventa (90) días a la fecha de vencimiento del plazo de entrega convenido originalmente, o a la fecha en que vence el más extendido de los plazos de entrega, cuando se hubieren contratado programas de entrega con más de un plazo.

Artículo 34° - INHIBICIONES: No serán admitidos a contratar los que se hallen procesados, los que estén en estado de interdicción judicial, los deudores del Fisco y los que hubieren faltado al cumplimiento de contratos anteriores con la Provincia y/o la EPESF o que se encuadren en alguna de las causales que estén contempladas en la Reglamentación del Registro Único de Proveedores de la EPESF.

CAPÍTULO IX

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Artículo 35° - INSPECCIÓN EN FÁBRICA: Cuando se contratara la compra de materiales o equipos de producción nacional, la EPESF se reserva la facultad de realizar ensayos en fábrica sobre los elementos adjudicados, previo al envío de los mismos a los lugares de entrega que hayan sido fijados. A tal efecto, la EPESF podrá designar un Inspector a su costo y cargo para la realización de dichos ensayos. En tal caso, el Proveedor deberá poner a disposición de dicho Inspector y a su cargo, el personal, laboratorio y todos los elementos necesarios que permitan comprobar si la calidad y característica de los materiales y/o la ejecución de los trabajos contratados responden a las especificaciones requeridas por Pliego o garantizadas en la oferta.

A estos fines, el Proveedor deberá comunicar a la Unidad de Trabajo Normas en el domicilio de calle Francisco Miguens 260, Piso 12°, Código Postal (3000), Santa Fe, Tel.: +54342 4505609 / 610 – E-mail: unormas@epe.santafe.gov.ar, el Pedido

de Inspección con una antelación no menor de diez (10) días respecto la fecha en que lo adjudicado se halle en condiciones de ser ensayado.

En caso que los materiales o equipos sean de origen extranjero; los gastos de la realización de los ensayos fuera del país serán totalmente a cargo del Proveedor para el/los Inspector/es designado/s por la EPESF (máximo 2 inspectores). Estarán incluidos los costos de la totalidad de los ensayos, traslados desde y hasta el lugar de residencia del/los Inspectores designados, al lugar de ejecución de las tareas, estadía (hotelería y comidas), seguros médicos y de viajero. En tal caso, el proveedor deberá poner a disposición de dicho Inspector y a su cargo, el personal, laboratorio y todos los elementos necesarios que permitan comprobar si la calidad y característica de los materiales y/o la ejecución de los trabajos contratados responden a las especificaciones requeridas por Pliego o garantizadas en la oferta. Los pedidos de inspección y ensayos deberán comunicarse con una anticipación no menor de treinta (30) días de la fecha de realización a Unidad de Trabajo Normas, cuyos datos se encuentran detallados en el párrafo anterior.

Transcurridos cinco (5) días hábiles posteriores a dicha fecha, sin comunicación por parte de la EPESF hacia el Proveedor que confirme la realización de los ensayos en fábrica con sus propios inspectores, se considerará que la misma prescinde del derecho de llevar a cabo los ensayos, debiendo en consecuencia el Proveedor entregar los elementos o materiales adjudicados.

En cualquiera de los casos, sea que se trate de materiales o equipos de producción nacional o de origen extranjero, el Proveedor podrá optar por realizar los ensayos dentro de Argentina en un Laboratorio de reconocido prestigio y aceptado por la EPESF. Los gastos que demanden los ensayos estarán totalmente a cargo del Proveedor. Los gastos de asistencia del/los inspector/es a los mismos estarán cargo de la EPESF.

Suspensión del Plazo de entrega por Ensayos: se considera dicho plazo a partir de la fecha de disponibilidad del material o equipo y por el tiempo que demanden la realización de los mismos. En caso que la EPESF decidiera no presenciar los ensayos, comunicara al Proveedor para que el mismo envíe los protocolos correspondientes. El plazo máximo para el envío de los protocolos es de quince (15) días desde la comunicación de la EPESF. En caso de no presentar la documentación dentro del plazo estipulado, quedará sin efecto la suspensión y se procederá a rechazar la solicitud de inspección, teniendo el Proveedor que cursar una nueva solicitud cuando cuente con toda la documentación requerida.

Una vez realizados los ensayos, o liberada la entrega con protocolos y confeccionada el Acta correspondiente por la inspección de la EPESF, la suspensión queda sin efecto, volviendo a correr el plazo de entrega.

No se incluirán en este aplazamiento los elementos rechazados por la inspección. Cuando se realice un rechazo de material o equipo, cualquiera fuera la causa del mismo, la Unidad Normas confeccionará un informe, que será enviado al Registro Único de Proveedores de la EPESF, quien determinará las medidas que se tomarán al respecto.

En el caso en que se deban repetir los ensayos por causa imputable al Proveedor, los gastos que estos demanden, incluidos los derivados del traslado y estadía del/los Inspector/es, quedarán a cargo del Proveedor.

Artículo 36° - NORMAS TÉCNICAS: A los efectos indicados en el artículo precedente y salvo que el Pliego Complementario o las planillas de Descripción Técnica establezcan lo contrario, serán de estricta aplicación en el orden de prelación con que se las nomina, las siguientes Normas: Especificaciones Técnicas de la EPESF, normas IRAM, normas ANSI y normas IEC. Cuando las exigencias de orden técnico requeridas por la EPESF permitan la cotización de material de origen extranjero que no encuadre en las normas citadas anteriormente, serán de aplicación las normas vigentes en el país de origen debiendo el Proveedor presentar, en idioma inglés, una copia de dicha Norma para el análisis técnico.

Artículo 37° - LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: La entrega de los materiales o equipos se harán en el lugar y forma indicado en el Pliego Complementario al de Bases y Condiciones Generales.

Cuando no se hubiere hecho constar tal indicación, queda entendido que la entrega deberá realizarse una vez que la Unidad de Trabajo Normas o el Sector interviniente libere los materiales mediante el Acta de Inspección o notificación específica al respecto.

La entrega será con el material "puesto en piso", en el depósito o lugar de entrega que se especifique en las cláusulas complementarias o en el respectivo cronograma de entregas. La descarga y estiba correcta serán responsabilidad exclusiva del Proveedor.

De haberse establecido la cláusula "entrega inmediata", se entenderá que la entrega debe realizarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la fecha de notificada la adjudicación.

Artículo 38° - REMITOS Y RECEPCIÓN DEFINITIVA: Los recibos o remitos que se firman en el momento de la entrega, lo serán en condiciones "a revisar", operándose la recepción definitiva en el lugar de entrega convenido, una vez concluidos los procedimientos de control de calidad que decida concretar la EPESF en sus propias dependencias, a fin de verificar que los artículos entregados se ajustan a las especificaciones técnicas y demás condiciones contratadas.

Si se produjeran rechazos, la EPESF producirá una comunicación formal en tal sentido al Proveedor, dentro de los treinta (30) días de ingresados los elementos al lugar de entrega establecido. En ese caso, el material que resultare rechazado deberá ser retirado

por el Proveedor en un plazo de cinco (5) días a partir de recibida la comunicación de rechazo. De no proceder el Proveedor a retirar los elementos rechazados en ese plazo, la EPESF los devolverá a destino por el medio que estime más adecuado, con flete a pagar por el destinatario, más los costos de carga, descarga y adicionales que se produzcan.

La recepción definitiva de lo adjudicado y la devolución de los depósitos de Garantía al Proveedor no liberan a éste de las responsabilidades que establecen los Artículos 1044 y 1051 ss. y cc. del Código Civil y Comercial de la Nación.

Artículo 39° - INDENTIFICACIÓN Y EMBALAJE: El Proveedor deberá ajustarse a lo indicado en Pliego Complementario en cuanto al embalaje e identificación del material. Será responsable por la incorrecta identificación de los artículos entregados, como del deficiente acondicionamiento o embalaje, debiendo repararlos o reemplazarlos según corresponda, por su exclusiva cuenta y cargo, si por dicha causa hubieran sufrido deterioros, roturas o inutilización.

Artículo 40° - INCUMPLIMIENTO: El Proveedor no podrá negarse a entregar los elementos ofrecidos en la Licitación Web, ni pretender sustituirlos por otros de calidad inferior o distinta de lo convenido. La falta, incumplimiento, o negativa de entrega en las condiciones ofrecidas, facultará a la EPESF rescindir el contrato previa intimación al proveedor al cumplimiento de la misma ya adquirir de terceros esos elementos por cuenta del Proveedor y atribuirle las diferencias de precios, si las hubiere, reservándose al mismo tiempo, el derecho de iniciar las acciones legales que correspondan. Para que sea justificada la causal que origina el incumplimiento, ésta deberá encuadrarse en las figuras de "caso fortuito" o de "fuerza mayor" previstas en el Código Civil y Comercial de la Nación. Asimismo, no podrá el Proveedor, bajo pretexto de falta o atraso en los pagos por parte de la EPESF, dejar de cumplir las obligaciones contraídas.

CAPÍTULO X

PAGOS

Artículo 41° - FORMA DE PAGO Y PLAZOS: El pago será realizado en las oficinas de la EPESF que se indiquen en los respectivos Pedidos de Compra, contrato específico o Pliego Complementario, en los plazos y formas establecidos particularmente en el Pliego Complementario al de Bases y Condiciones Generales o en la oferta aceptada.

Cuando nada se estipulare sobre el particular, o cuando se estableciera la cláusula de "plazo corriente administrativo", el plazo para realizar el pago se entenderá a los treinta (30) días contados desde la fecha presentación de factura o certificación o entrega efectiva del material por parte del Proveedor, lo que ocurra último, debiendo éste presentar la respectiva factura en el lugar de pago definido en el Pedido de Compras.

Se considerará como fecha de entrega de los materiales con inspección en destino, la de aprobación del material ingresado.

De acuerdo a lo dispuesto en los Decretos 3277/90, N° 3419/95, 607/99 y las Resoluciones N° 127/97 y 574/15 del Ministerio de Economía de la Provincia y sus modificatorias, todos los pagos a terceros ajenos a la Administración Provincial y que se encuentren radicados dentro del territorio Provincial, cuyos importes superen el monto establecido, se realizarán mediante cheque "no a la orden" con cruzamiento especial del "Nuevo Banco de Santa Fe S.A.", siendo la única excepción aquellos que se encuentren radicados fuera del territorio provincial.

Para hacer efectivo el cobro de sus acreencias, el Proveedor o Contratista, deberá poseer y presentar la Constancia de Cumplimiento Fiscal vigente.

Los términos convenidos para el pago se interrumpirán si existieren observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir que sean imputables al acreedor.

Artículo 42° - COMPENSACIÓN: En caso que la EPESF y el Proveedor o Contratista detenten la calidad de deudor y acreedor recíprocamente, tratándose de créditos líquidos, exigibles y disponibles libremente, sin que resulte afectado el derecho de terceros, podrá procederse a la compensación de los mismos, hasta el monto del menor, a criterio de la EPESF.

Artículo 43° - CALCULO DEL TIPO DE CAMBIO PARA EL PAGO:

En todos los casos, la EPESF efectuará el o los pagos, según corresponda, convirtiendo a Pesos (\$) el valor contratado, considerando la variación del tipo de cambio entre dos fechas a saber:

TC0= tipo de cambio del dólar tipo vendedor para operaciones de comercio exterior del Banco de la Nación Argentina **al cierre del día hábil anterior a la fecha de apertura.**

TC1= tipo de cambio del dólar tipo vendedor para operaciones de comercio exterior del Banco de la Nación Argentina **al cierre del día hábil anterior a la fecha del efectivo pago o el dólar que surja por aplicación del artículo 44 "Tipo de Cambio máximo a reconocer", el menor.**

El reconocimiento de esta variación corresponderá solo si la diferencia entre los tipos de cambio TC0 y TC1 **supere en más o en menos el cinco por ciento (5%)**. En este caso, el Proveedor deberá remitir Nota de Débito o, en su caso, de Crédito por el concepto de diferencia de cambio y será abonada o compensada a los diez (10) días de su presentación. Caso contrario, no se reconocerá ajuste por diferencia de cambio.

Artículo 44° - TIPO DE CAMBIO MAXIMO A RECONOCER

La empresa establece un “Tipo de Cambio Máximo a Reconocer” que surge de:

$$\text{TCMax} = \text{U}\$ \text{ BNA apertura} \times \text{CDEM F}$$

Donde:

TCMax: “Tipo de Cambio Máximo a Reconocer”

U\$ BNA apertura: Dólar Tipo vendedor para operaciones de comercio exterior del Banco de la Nación Argentina al cierre del día hábil anterior a la fecha de apertura.

CDEM F: “Coeficiente de Devaluación Esperada por el Mercado de Futuros de Dólar”.

A) CÁLCULO DEL “Coeficiente de Devaluación Esperada por el Mercado de Futuros de Dólar”

$$\text{CDEM F} = \frac{\text{PPDF}_{\text{mes pago}}}{\text{U}\$ \text{ MAY}_{\text{apertura}}}$$

Donde:

CDEM F: Coeficiente de Devaluación Esperada por el Mercado de Futuros de Dólar.

PPDF mes pago: Precio de Ajuste de la Posición de Dólar Futuro del mes de la Fecha del Efectivo Pago al cierre del día hábil anterior a la Fecha de Apertura.

El precio de referencia estará disponible en la página oficial del Centro de Estadísticas de Mercado de A3 Mercados (Mercado Institucional de Futuros de Dólar). Para acceder a la consulta, deberá:

- Ingresar al enlace: <https://cem.matbarofex.com.ar>
- Seleccionar el menú “Futuros y Opciones”.
- Completar los campos Fecha “DESDE” y “HASTA” con el día hábil anterior a la Fecha de Apertura.
- Seleccionar en el campo Producto: “DLR”.
- Finalmente, podrá identificar el **PPDF mes pago** como el valor que figura en la columna “AJUSTE” para la Posición del mes de la Fecha del Efectivo Pago.

En caso de que al cierre del día hábil anterior a la Fecha de Apertura no exista cotización para el Precio de Ajuste de la Posición de Dólar Futuro del mes de la Fecha del Efectivo Pago, se deberá tomar como referencia la primera cotización que se encuentre disponible al cierre de los días hábiles inmediatamente posteriores.

U\$S MAY apertura: Cotización Dólar Mayorista (Comunicación A3500) al cierre del Día Hábil Anterior a la Fecha de Apertura.

La cotización de referencia estará disponible en la sección de “Principales Variables” de la página oficial del Banco Central de la República Argentina. Para acceder a la consulta, deberá:

- Ingresar al enlace: https://www.bcra.gob.ar/PublicacionesEstadisticas/Principales_variables.asp .
- Seleccionar la variable [Tipo de Cambio Mayorista \(\\$ por USD\) Comunicación A 3500 - Referencia](#).
- Completar los campos de fecha “DESDE” y “HASTA” con el día hábil anterior a la Fecha de Apertura.

B) CASOS ESPECIALES. Cálculo del “Coeficiente de Devaluación Esperada por el Mercado de Futuros de Dólar para Casos Especiales”

Dada la particularidad de la operatoria del Mercado de Dólar Futuro, para aquellas gestiones en las que el plazo entre la fecha de apertura y la fecha del efectivo pago supere los 300 días corridos, se deberá considerar la “**Fecha para Casos Especiales**” al momento de calcular el “**Coeficiente de Devaluación Esperada por el Mercado de Futuros de Dólar para Casos Especiales**”, donde:

Fecha para Casos Especiales = Fecha Efectivo Pago – 300 días.

$$\text{CDEMFCe} = \frac{\text{PPDFce}_{\text{mes pago}}}{\text{U\$S MAY}_{\text{apertura}}}$$

Donde:

CDEMFCe: Coeficiente de Devaluación Esperada por el Mercado de Futuros de Dólar para Casos Especiales.

PPDFce mes pago: Precio de Ajuste de la Posición de Dólar Futuro del mes de la Fecha del Efectivo Pago al cierre del día hábil anterior a la Fecha para Casos Especiales.

El precio de referencia estará disponible en la página oficial del Centro de Estadísticas de Mercado de A3 Mercados (Mercado Institucional de Futuros de Dólar). Para acceder a la consulta, deberá:

- Ingresar al enlace: <https://cem.matbarofex.com.ar>
- Seleccionar el menú “Futuros y Opciones”.
- Completar los campos Fecha “DESDE” y “HASTA” con el día hábil anterior a la Fecha para Casos Especiales.
- Seleccionar en el campo Producto: “DLR”.
- Finalmente, podrá identificar el **PPDFce mes pago** como el valor que figura en la columna “AJUSTE” para la Posición del mes de la Fecha del Efectivo Pago.

En caso de que al cierre del día hábil anterior a la Fecha para Casos Especiales no exista cotización para el Precio de Ajuste de la Posición de Dólar Futuro del mes de la Fecha del Efectivo Pago, se deberá tomar como referencia la primera cotización que se encuentre disponible al cierre de los días hábiles inmediatamente posteriores.

U\$S MAY apertura: Cotización Dólar Mayorista (Comunicación A3500) al cierre del Día Hábil Anterior a la Fecha de Apertura.

La cotización de referencia estará disponible en la sección de “Principales Variables” de la página oficial del Banco Central de la República Argentina. Para acceder a la consulta, deberá:

- Ingresar al enlace: https://www.bcra.gob.ar/PublicacionesEstadisticas/Principales_variables.asp .
- Seleccionar la variable [Tipo de Cambio Mayorista \(\\$ por USD\) Comunicación A 3500 - Referencia](#).
- Completar los campos de fecha “DESDE” y “HASTA” con el día hábil anterior a la Fecha de Apertura.

Cuando los Pliegos estipulen el reconocimiento de diferencias por variaciones en el Tipo de Cambio para el pago, a los efectos de su determinación, se entenderá por valor contratado al valor neto gravado de contratación. En función de ello, el proveedor deberá emitir una Nota de Débito o en su caso de Crédito por el concepto de diferencia cambio, calculada sobre el monto neto gravado en el IVA, debiendo posteriormente adicionar a dicho importe el mencionado impuesto.

Artículo 45° - IMPUESTO DE SELLOS: Será condición indispensable para habilitar el trámite de pago de las facturas, presentar constancia de pago del impuesto de sellos provincial que grave el contrato por la parte que corresponde al Proveedor. La alícuota a aplicar y la forma del cálculo del impuesto, deberán realizarse de acuerdo con la norma impositiva vigente.

Artículo 46° - MORA EN EL PAGO - LIQUIDACIÓN DE INTERESES: La mora en el pago dará derecho al Proveedor a percibir hasta el momento del efectivo pago, por la cantidad de días en mora, intereses moratorios que se calcularán en base al promedio simple de la Tasa BADLAR por Depósitos a Plazo Fijo en Pesos (\$) para el Total de Bancos Informantes que publica el Banco Central de la República Argentina durante el período incurrido en mora. Esta Tasa promedio será aplicada mediante un sistema de interés simple al monto de la obligación caída en mora y multiplicada por el período de tiempo en mora, conforme la siguiente fórmula:

$$\text{InterésMoratorio} = M * \left[\frac{\left(\sum_{i=1}^n T_i \right)}{n} \right] * \frac{d}{365}$$

Donde:

M: Monto de la obligación caída en mora.

Ti: Tasa BADLAR por Depósitos a Plazo Fijo en Pesos (\$) para el Total de Bancos informantes, en % nominal anual para el día "i".

n: Cantidad de Tasas BADLAR publicadas por el Banco Central para el período en que la obligación cayó en mora.

d: Cantidad de días en mora, desde el día del vencimiento de la obligación hasta el día de su pago.

En el recibo del capital por parte del acreedor, el mismo deberá efectuar la reserva por el reclamo de intereses, de lo contrario quedará extinguida la obligación por parte de la EPESF.

Efectuada la reserva, la gestión de liquidación y pago de los intereses deberá iniciarse expresamente y por escrito dentro del plazo máximo de treinta (30) días siguientes a la fecha en que el cobro bajo reserva se hubiera efectuado, vencido el cual quedará extinguido todo derecho de cobro por parte del acreedor.

CAPÍTULO XI

MULTAS

Artículo 47° - SANCIONES: Independientemente de las sanciones que se establecen en este Pliego, y sin perjuicio de las demás acciones que correspondieren por derecho, el incumplimiento de las obligaciones convenidas hará pasible a los Oferentes o proveedores de las sanciones estipuladas por la Reglamentación del Registro Único de Proveedores de la EPESF.

Artículo 48° - MORA EN LAS ENTREGAS: El Proveedor quedará constituido en mora y obligado al pago de la multa correspondiente, por el mero vencimiento del o los plazos acordados para la entrega de la provisión, sin necesidad de requerimiento o intimación previa alguna.

Artículo 49° - IMPORTE: Sin renunciar al derecho a hacer uso de la acción indirecta, la EPESF podrá, una vez constituido en mora el Proveedor, aplicarle una multa equivalente al dos por mil (2 ‰) del importe del bien –impuestos incluidos- no entregado en término, por cada día de mora.

Si se hubieran contratado entregas parciales, el importe sobre el cual deberá calcularse el porcentaje será el que corresponda a la entrega en que se ha incurrido en mora.

En caso de reconocerse diferencia de cambio en los términos del Artículo 43° del presente, la multa que corresponda por mora en las entregas, también se aplicará sobre la aludida diferencia de cambio con la misma metodología de cálculo explicitada en los párrafos que anteceden.

Asimismo, cuando el valor del contrato se ajuste o actualice por condiciones especiales, el importe de la multa se ajustará en la misma proporción.

Si el total de las multas aplicadas alcanzare el quince por ciento (15 %) del importe total del contrato actualizado, impuestos incluidos, la EPESF podrá rescindirlo por culpa del Proveedor.

En ningún caso la multa total superará la proporción del quince por ciento (15 %).

Artículo 50° - PROCEDIMIENTO PARA SU APLICACIÓN: Producida la situación de mora del Proveedor en los términos del Artículo 47 del presente, la multa se hará efectiva en forma automática y directa, descontándose su importe de los créditos no afectados que el Proveedor tuviere a su favor, por cualquier contrato con la EPESF. De ser éstos insuficientes, la EPESF procederá a intimar su cancelación por el saldo en un plazo máximo de quince (15) días.

El hecho administrativo consistente en el descuento de la multa que corresponda será suficiente para que el Proveedor pueda interponer contra el mismo los recursos administrativos correspondientes en la forma y modo establecidos por las reglamentaciones en vigencia.

IMPORTANTE

La omisión de la Garantía de Oferta establecida en el Capítuloll, Art. 9º, Inc. 9.1) y Capítulo IV, Art. 17º y 18º) del presente será causal de rechazo de las ofertas en el mismo Acto de apertura.



ANEXO

LEY PROVINCIAL N° 13.505 Y SU MODIFICATORIA LEYN° 13.619 DE COMPRE SANTAFESINO (REGLAMENTADA POR DECRETO N° 549/19)

COMPRE SANTAFESINO: Cuando corresponda la aplicación de lo establecido en los Artículos 5° y 6° de la Ley Provincial N° 13505/2015, su modificatoria, Ley Provincial N° 13.619/2017, y su Decreto Reglamentario N° 549/2019 (Compre Santafesino), se procederá de la siguiente manera:

Los proveedores deberán acreditar fehacientemente con la oferta estar adheridos a los beneficios de la Ley de Compre Santafesino, mediante la presentación de la certificación de la Autoridad de Aplicación correspondiente establecida en el Decreto Reglamentario N° 549/2019. En caso de no cumplir con tal requisito, se los intimará a su presentación dentro de las 48 hs. de notificados. Transcurrido dicho plazo sin que se presente la certificación, se considerará al proveedor como no adherido a los beneficios de la ley.

Quienes acrediten su adhesión tendrán preferencia de acuerdo con las proporciones que a continuación se establecen:

- a) Cuando la oferta, considerada en los términos del Compre Santafesino, sea igual o inferior al de los bienes y/u obras y/o servicios ofrecidos por empresas no consideradas provinciales incrementadas en un cinco por ciento (5%), resultará adjudicataria del objeto de la contratación
- b) Cuando la mejor oferta local, considerada en los términos del Compre Santafesino, no supere el ocho por ciento (8%) respecto a la mejor cotización del resto de los oferentes, se le otorgará al oferente la posibilidad de mejorar su oferta. A tal fin se convocará a la empresa o proveedor local de mejor precio a presentar en un término de quince (15) días corridos una "mejora de oferta". Esta compulsión será evaluada conforme a los criterios de preferencia enunciados en el inciso a) precedente.



Energía de Santa Fe

FORMULARIO DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE LA CONTRATACIÓN Y DECLARACION JURADA

Lugar y Fecha:

Licitación/Concurso N°:

Quien suscribe.....

En representación de la firma

CUIT N°.....

Manifiesta en carácter de Declaración Jurada:

- 1) Que conoce y acepta las condiciones señaladas en todas y en cada una de las partes constitutivas del pliego.
- 2) Que la oferta se ajusta al legajo, según sus documentos anexos y la normativa aplicable que rigen la Licitación/ Concurso indicada precedentemente.
- 3) Que acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Provincia de Santa Fe para cualquier cuestión judicial que pudiera suscitarse entre las partes.
- 4) Que fija domicilio Legal en la Provincia de Santa Fe, calle N°....., localidad de

.....
Firma del representante o
apoderado

.....
Aclaración del representante o
apoderado